Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.392 - 070/18 **PARANA, lunes 16 de abril de 2018** **EDICION: 26 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2701 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la adscripción del señor Gerardo Gareis, 20.259.300, agente de la planta permanente del Consejo General de Educación; y

Que atento a ello, el Consejo General de Educación procedió al dictado de la Resolución Nº 951/16 DGE, de fecha 5 de diciembre de 2016, mediante la cual se adscribe al señor Gerardo Gareis para cumplir funciones en el ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; y

Que las partes competentes en la gestión han prestado su conformidad al respecto, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado; y

Que la presente gestión encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción del señor Gerardo Gareis, DNI Nº 20.259.300, Legajo N° 5847, agente de la planta permanente el Consejo General de Educación y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 951/16 D.G.E, desde el 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Escribanía Mayor de Gobierno para cumplir funciones en el ámbito de dicho organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2702 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la incorporación a la planta de personal permanente de la señora Silvana Noemí López, agente con estabilidad en el empleo público otorgada mediante Decreto Nº 2.640/13 GOB desde el 1.6.13 en una categoría 8, Agrupamiento: Administrativo - Tramo b); Ejecución, en el ámbito del referido organismo;

Que a través de la norma previamente citada en su artículo 4º, establece que tendrán prioridad los agentes con estabilidad en el empleo público para su designación en la planta de personal permanente sobre cualquier otra designación hasta tanto se regularice lo dispuesto;

Que mediante Resolución Nº 3.268/16 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se concedió el beneficio jubilatorio a la agente Norma Haydee Vilche, generando la vacante de un cargo de planta de personal permanente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, confeccionando a tal efecto la planilla Anexo III correspondiente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido expidiéndose acerca de la viabilidad de la gestión;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación de cargos propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley 10.465 de presupuesto vigente;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, habiéndose expedido en Dictamen Nº 57/17, sugiriendo se designe a la agente López en la planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial, atendiendo al derecho preferencial que posee;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 175º, inciso 15 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 10-Gobernación - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de acuerdo al detalle de la planilla Anexo III, que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Incorpórase a la señora Silvana Noemí López, M. Nº 31.521.036, a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su cargo categoría 8, Agrupamiento: Administrativo - Tramo b); Ejecución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2703 GOB

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por el Ente Región Centro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona el reconocimiento del adicional por dedicación exclusiva para choferes, al agente Luis Matías Juri, entre los meses de enero y diciembre del año 2016;

Que conforme surge de autos, durante dicho período, el nombrado se encontraba desempeñando las funciones de chofer del titular de la citada dependencia en forma exclusiva y sin límites de horario;

Que, ahora bien, el adicional en cuestión fue instituido por los artículos 13º y 14º del anexo del Decreto Nº 3.238/77 M.E. para todos aquellos agentes afectados como choferes al servicio exclusivo de los señores gobernador, ministros, secretarios de Estado, subsecretarios y presidentes de organismos descentralizados;

Que para el presente caso se considera ajustado a derecho interpretar extensivamente la norma citada y entender comprendido en sus alcances al señor presidente del Ente Región Centro, atendiendo no solo a las importantes labores que desarrolla para la Provincia, la que sin lugar a dudas influye en su agenda de trabajo, acompañando al primer mandatario de la Provincia;

Que en virtud de lo expresado corresponde hacer lugar a la petición del señor Juri, debiendo reconocerse el adicional referido por el período mencionado;

Que la Dirección General de Personal ha informado en lo que es de su competencia;

Que obra Dictamen Nº 79/17 de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación manifestándose en sentido favorable a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete, como así también la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 13º y 14º del Decreto Nº 3.238/77 M.E., modificado por Decreto Nº 4.240/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016 el adicional por dedicación exclusiva para choferes al señor Luis Matías Juri, M Nº 28.676.311, agente con prestación de servicios en calidad de chofer del titular del Ente Región Centro, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en este texto legal.

Art. 3º — Impútase el gasto a: DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, Partida Principal, Partida Parcial 3/4/6, Partida Subparcial 1107/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, de presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2704 GOB

OTORGANDO ADICIONAL

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Esteban Gabriel Princic; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el reconocimiento y pago del adicional por dedicación exclusiva para choferes, dispuesto por Decreto Nº 3.238/77 M.E., modificado por Decreto Nº 4.240/10 MEHF;

Que el señor Princic, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se encuentra adscripto por el término de un año a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, conforme Decreto Nº 4.097 MEHF, de fecha 28 de diciembre de 2016;

Que el señor Secretario Legal y Técnico de la Provincia manifiesta que la percepción del adicional que se interesa es a partir del 1.3.17;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido en Dictamen Nº 78/17, indicando que dentro de los requisitos indispensables para el otorgamiento de dicho adicional la normativa prevé la prestación de servicios sin limitación de horario extensivo a sábados, domingos, feriados y días no laborables;

Que además la razón de la institución del adicional en cuestión fue la especial característica de la prestación del servicio, ya que está previsto para los choferes que se encuentren prestando funciones de forma exclusiva a favor de los funcionarios de más alto rango de la Administración, y que cumplan con una extensión horaria inevitable;

Que cabe aclarar que la Ley de Ministerios Nº 10.093 incluyó a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia dentro de las denominadas "Secretarías de la Gobernación" (artículo 14º inciso 2), las que colaboran en forma directa con el gobernador y realizan las tareas necesarias para posibilitar su actividad;

Que en razón de dicha categorización y las funciones asignadas por la ley, las Secretarías de la Gobernación encuadrarían como "Secretarías de Estado" dentro de la nómina que consigna el Decreto Nº 3.238/77 M.E.;

Que obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, señalando que debería instarse el dictado del acto administrativo pertinente por medio del cual se conceda el adicional interesado;

Que atento a lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado, reconociendo el citado adicional a partir del 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del corriente año;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, como así también el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 13º y 14º del Decreto Nº 3.238/77 M.E., modificado por Decreto Nº 4.240/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional por dedicación exclusiva para choferes al señor Esteban Gabriel Princic, MI Nº 27.277.756, quien cumple las funciones de chofer en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A: 967, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 02, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1107/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2705 GOB

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la adscripción del señor Alcides Federico Demichelis, M Nº 28.809.501, Legajo Nº: 193.960, agente con estabilidad en el empleo público reconocido mediante Decreto Nº 2.640/13 GOB en el ámbito de la Gobernación, a la Honorable Cámara de Senadores - Bloque Frente para la Victoria;

Que el citado agente ha prestado su conformidad como así también los organismos correspondientes, no existiendo objeciones para acceder a la adscripción interesada;

Que la presente gestión, en lo pertinente a la adscripción requerida, encuadra en las disposiciones de los artículos 39º y 42º de la Ley 9.755 modificada por la Ley 9.811, y el inciso 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos - Bloque Frente para la Victoria, a partir del 12 de diciembre de 2016, al señor Alcides Federico Demichelis, M Nº 28.809.501, Legajo Nº 193.960, agente con estabilidad en el empleo público reconocida mediante Decreto Nº 2.640/13 GOB en el ámbito de la Gobernación, por el término de (12) meses, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que la Honorable Cámara de Senadores, comunicará mensualmente a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Demichelis.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2706 GOB

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Coordinación de Eventos y Gestión con la Comunidad, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la adscripción, al ámbito de esa dependencia, de la señora María Nazarena Rolandelli Bértoli, agente de la planta de personal permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que obra en autos la conformidad de la agente y de la titular de la referida Dirección General, como así también la autorización del Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia y la anuencia del Secretario de Justicia para la prosecución del trámite;

Que no existiendo objeciones formuladas al respecto, corresponde acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811, y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Coordinación de Eventos y Gestión con la Comunidad, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de un (1) año, a la señora María Nazarena Rolandelli Bértoli, M Nº 26.332.748, legajo Nº 173.111, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 21 de junio de 2017.

Art. 2º — Dispónese que la Coordinación de Evento y Gestión con la Comunidad comunicará mensualmente a la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Ministerio de Gobierno y Justicia las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Rolandelli Bértoli.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2707 GOB

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que se tramita la adscripción del agente Mario Gabriel Lescano, DNI Nº 16.795.636, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente es personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que el Diputado Provincial de Entre Ríos Gustavo A. Osuna solicita la presente adscripción con el objeto de que el agente Lescano cumpla funciones en su despacho; y

Que ha prestado conformidad el agente Lescano y el coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial ha autorizado la adscripción interesado; y

Que la presente gestión encuadra en los disposiciones de los artículos 39º y 42º de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al agente Mario Gabriel Lescano, DNI Nº 16.795.636, personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial para prestar funciones en el despacho del Diputado Provincial Gustavo A. Osuna, a partir de la fecha del presente y por el plazo de un (1) año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pasen los actuados a la Unidad Ejecutora Provincial y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos y en estado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2708 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 3.125 del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de fecha 17 de septiembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se dispone que el cargo de "Maestro de Educación Plástica" pase a denominarse "Maestro de Artes Visuales", el cargo de "Maestro de Educación Plástica J.C." pase a denominarse "Maestro de Artes Visuales J.C." y el cargo de "Supervisor de Educación Plástica" pase a denominarse "Supervisor de Educación Artística";

Que tomado conocimiento, la Dirección de Educación Primaria del Consejo General de Educación manifiesta que existe un error involuntario en la propuesta de denominación del cargo de Supervisor de Educación Artística, siendo correcto consignar Supervisor Escolar de Artes Visuales, por lo que solicita se rectifique el Decreto Nº 3.125/12 MEDyPA;

Que, consecuentemente, la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del organismo, a través del Departamento Presupuesto, elabora y adjunta la planilla Anexo III que refleja la modificación gestionada;

Que obra intervención de Secretaría General y Vocalía del Consejo General de Educación interesando el dictado de la presente norma legal;

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informa que la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Rectifíquese parcialmente el artículo 3.125/12 MEDyPA, disponiendo que el cargo de "Supervisor de Educación Artística" pase a denominarse "Supervisor Escolar de Artes Visuales", conforme los vertidos precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2578 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, en su carácter de contratista de la obra "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 2.256/14 MPIyS a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL por un monto de $ 2.877.757.54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 15 período junio/16; y

Que de fojas 3 a fojas 5 obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fojas 12 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que acorde al dictamen de fojas 18 y 19, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, resulta procedente reconocer el interés por lo demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendido por una obligación de capital y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 22 y 23, el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina, y a fojas 21 Anexo I, de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 16.385,07;

Que a fojas 32 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora delegada; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS en lo que es de sus competencias, y se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los

Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 15 correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor de pesos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco con siete centavos ($ 16.385,07) y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. - Eco Ingeniería SRL, la suma de pesos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco con siete centavos ($ 16.385,07), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción al, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2017.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2579 MPIyS

Paraná, 15 de agosto de 2017

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de la factura "B" Nº 0023-00005543, por un importe de $ 6.025,00, de fecha 18 de abril de 2017, emitida por la firma "Selplast S.A." obrante en las presentes actuaciones, en concepto de provisión de artículos de librería e informática.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que previa emisión del libramiento correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo el citado organismo efectivizar el pago a la firma "Selplast S.A.", conforme la factura obrante en autos, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2580 MPIyS

Paraná, 15 de agosto de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por el ingeniero Sergio Raúl Pascual por la suma de $ 3.600,00, conforme a la factura "C" Nº 0001-00000357, de fecha 15.11.10, en concepto de alojamiento en el Hotel Las Mañanitas de Eduardo Daniel Palacios por el término de ocho días.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a realizar el pago al ingeniero Sergio Raúl Pascual por la suma citada en el presente, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección de Administración del MPIyS, los fondos autorizados a efectivizar, conforme a lo enunciado precedentemente.

— — —

DECRETO Nº 2581 MPIS

RECONOCIENDO TRABAJOS EJECUTADOS

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La situación planteada por la Zonal Gualeguaychú - Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente de este MPIyS, en relación a los problemas edilicios en la Escuela Nº 28 "Presidente Sarmiento" - Escriña, Departamento Gualeguaychú; y.

CONSIDERANDO:

Que las presentes se refieren a la urgencia del establecimiento en relación a la construcción de un nuevo grupo sanitarios adoptando el existente de la Casa del Docente y reparaciones en la cocina y un sector de lo cubierto que presenta filtraciones; ya que el grupo sanitario existente ubicado sobre el pozo absorbente se encontraba afectado por el hundimiento de pisos y contrapisos, grietas importantes y desprendimientos de revoques, provocando riesgo para docentes y alumnos; y

Que la Zonal Gualeguaychú – SSAyC, dependiente del MPIyS, elabora un informe de los problemas detectados, como así también los trabajos a ejecutar con un presupuesto oficial el cual asciende a la suma de $ 378.350.87 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, conforme la documentación técnica obrante en autos, en el marco del Decreto Nº 4.521/12 MPIyS, que define la situación de urgencia y/o emergencia edilicia; y

Que el Jefe Zonal Gualeguaychú, comunica que la firma Sittner, Gustavo Leonardo ejecutó la obra por el importe del presupuesto oficial y dentro del plazo de obra previsto; y

Que ante lo observado por la Contaduría General de la Provincia, manifestando que la reserva de fojas 23 fue dada de baja al 31.12.15, que en el ejercicio presupuestario 2016 se realizaron los trabajos sin cumplir con los procedimientos establecidos, corresponde el reconocimiento del gasto de la factura "B" Nº 0002-00000058, de fecha 18.5.16 debidamente conformada por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, obrante en las actuaciones o favor de la firma Sittner, Gustavo Leonardo; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Reconócese los trabajos ejecutados por la Zonal Gualeguaychú - SSAYC, dependiente del MPIyS, en relación a la obra realizada en la Escuela Nº 28 "Presidente Sarmiento" - Escriña, Departamento Gualeguaychú, y dispónese el pago de la factura "B" Nº 002-00000058, de fecha 18.5.16, por el importe de pesos trescientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta con ochenta y siete centavos ($ 378.350,87), obrante en los presentes actuaciones emitido, por la Firma Sittner, Gustavo Leonardo.-

Art. 2º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que, previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el artículo 1º, debiendo ese organismo efectivizar el pago a la firma Sittner, Gustavo Leonardo, conforme a la factura obrante en estas actuaciones, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01 – Entidad: 0000 – Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 17 - Actividad: 00 - Obra: 52 - Finalidad: 3 - Función: 42 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0411 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2582 MPIyS

RECONOCIENDO TRABAJOS EJECUTADOS

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La situación planteada por la Jefatura Zonal Concordia - SSAyC, dependiente de este MPIyS, en relación a la obra "Refacciones en la Escuela Integral Nº 1 'Concordia' - Concordia, Departamento Concordia"; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes se refirieron a la urgencia del establecimiento en relación al deterioro en las instalaciones sanitarias como así también requirieron la ampliación de jardín de infantes debido al crecimiento de matrículas, los espacios son reducidos con sus instalaciones sanitarias, eléctricas, cloacales y pluviales, colocación de alimentación para el flujo de agua debido a su escasa presión en el sector de jardín. Cabe mencionar que esta escuela fue afectada por familias damnificadas por la inundación; y

Que, asimismo, la Zonal Concordia - SSAyC, dependiente del MPIyS, elabora un informe de los problemas detectados, como así también los trabajos a ejecutar con un presupuesto oficial el cual asciende a la suma de $ 339,960 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, conforme la documentación técnica obrante en autos; y

Que el Jefe Zonal Concordia comunica que la firma Palopolo, Héctor Daniel ejecutó la obra por el importe de $ 339.960 y dentro del plazo de obra previsto; y

Que ante lo observado por la Contaduría General de la Provincia, manifestando el reconocimiento del gasto de la factura "B" Nº 0002-00000106, de fecha 19.12.16, obrante en las actuaciones a favor de la firma Palopolo, Héctor Daniel, debidamente conformada por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los trabajos ejecuta-

dos y autorízase el pago de la factura" B" Nº 002-00000106, de fecha 19.12.2016, por el importe de pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta ($ 339.960), obrante en las presentes actuaciones, emitida por la firma Palopolo, Héctor Daniel respecto a la obra realizada en la Escuela Integral Nº 1 "Concordia" - Concordia, Departamento Concordia.

Art. 2º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, efectivice el pago a la firma Palopolo, Héctor Daniel, CUIT Nº 20-31655070-4, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 02 - Subprograma: 00 - Proyecto: 02 - Actividad: 00 - Obra: 06 - Finalidad: 3 - Función: 47 - Fuente de Financiamiento: 14 - Subfuente de Financiamiento: 5242 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2583 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

El proyecto de la obra: "Sistema de provisión y remodelación de Red de Distribución de Agua Potable localidad de Hernandarias", preparado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Hernandarias es un municipio del Departamento Paraná Campaña y se encuentra ubicada a unos 117 kilómetros de la capital de la Provincia, contando con una población que asciende a 5.770 habitantes según censo 2010. Actualmente, la captación del agua potable se realiza a través de perforaciones semisurgentes, las cuales presentan un continuo descenso del nivel de las napas freáticas por lo que no alcanzan a cubrir la demanda de la población. En una primera etapa se construyó una cisterna y dos módulos de planta potabilizadora. No obstante, para que ello pueda funcionar en su totalidad se realizará una obra civil sobre el muelle existente. La remodelación del sistema de distribución es un proyecto generado desde la cooperativa de agua potable de Hernandarias y por pedido expreso de este organismo se incluye dentro del presente pliego. Es interés del municipio la necesidad de una variante alternativa con doble cañería cuya traza se extienda por vereda respetando los caudales del proyecto existente; y

Que los pliegos general y complementario de condiciones son los aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; y

Que por Resolución Nº 33/17 DPOSER se aprobó el proyecto de la obra, integrada por memoria descriptiva, memoria técnica, pliego general de condiciones, pliego complementario de condiciones, pliego general de especificaciones técnicas, pliego complementario de especificaciones técnicas, cómputo, equipos, análisis de precios, presupuesto oficial, plan de trabajo, curva de inversión, planos del proyecto; y

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de $ 19.528.055,05, a valores del mes de abril 2017, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, informando la Dirección Provincial de Obras Sanitarias que para este año se prevé una inversión de $ 9.650.000 y el saldo será previsto en el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio 2018; y

Que por lo tanto procede autorizar el llamado a licitación pública, con ajuste a las prescripciones de los artículos 9º, inciso a), 10º inciso a), punto 1 y 12º primer párrafo, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, y artículo 17º, inciso a) del Decreto 404/95 MEOySP t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones; y Régimen Provincial de Redeterminación de Precio Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y la Estructura de Ponderación de Insumos Principales aprobada por Resolución Nº 1.297/16 MPIyS y anexo - Obra de Ingeniería, categoría II "Obra de Saneamiento y Agua Potable" - Columna 1: agua potable; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en lo que es de su competencia, acorde con lo previsto en Directiva Nº 21/05 GOB; y

Que se dio cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 307/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra "Sistema de provisión y remodelación de Red de Distribución de Agua Potable localidad de Hernandarias" con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones quinientos veintiocho mil cincuenta y cinco con cinco centavos ($ 19.528.055,05) a valores del mes de abril de 2017 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de conformidad a los pliegos general y complementarios de condiciones, aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPI y por Resolución Nº 33/17 DPOSER norma que aprueba el proyecto de la obra, integrado por memoria descriptiva, memoria técnica, pliego general de condiciones, pliego complementario de condiciones, pliego general de especificaciones técnicas, pliego complementario de especificaciones técnicas, computo, equipos, análisis de precios, presupuesto oficial, plan de trabajo, curva de inversión, planos del proyecto, estableciéndose que el tipo de obra a ejecutarse está contemplada como obra de ingeniería, categoría II "Obra de Saneamiento y Agua Potable" - Columna 1: agua potable.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de pesos nueve millones seiscientos cincuenta mil ($ 9.650.000) debiéndose prever el saldo en el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 04 - Actividad: 00 - Obra: 87 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0417 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 84 - Unidad Geográfica: 04 del Presupuesto vigente por la suma de $ 4.250.000 y Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 04 - Actividad: 00 - Obra: 87 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 14 - Subfuente de Financiamiento: 9954 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 84 - Unidad Geográfica: 04 por la suma de $ 5.400.000. Lo que hace el total de $ 9.650.000, monto que se autoriza invertir según dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la prosecución de su trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2584 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La deuda contraída con la empresa Incar Construcciones de Flores, Sandra, por la ejecución de la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 37 - Concordia, Departamento Concordia"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 072/17 SSAyC, se reconoció el reclamo efectuado por la empresa Incar Construcciones, de Flores Sandra, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses sobre el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 3 y anexo al Nº 18 y anexo, por la suma $ 627.787,95; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección de Obras y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia, como asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la empresa Incar Construcciones de Flores, Sandra, por un monto total de pesos seiscientos veintisiete mil setecientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos ($ 627.787,95), en concepto de intereses sobre el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 3 y anexo al Nº 18 y anexo, correspondientes a la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 37 - Concordia, Departamento Concordia", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución

Nº 072/17 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 00 - Finalidad 3 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.

$ 357.148 - Proyecto 27 - Obra 09 - Función 42.

$ 240.494 - Proyecto 34 - Obra 25 - Función 43.

$ 30.145,95 - Proyecto 25 - Obra 18 - Función 42.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, notifíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Tesorería General de la Provincia, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2585 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La deuda contraída con la empresa JCB Construcciones, por la ejecución de la obra "Ejecución piso nuevo y varios Escuela Normal "Mariano Moreno" - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 048/17 SSAyC, de fecha 7 de abril de 2017, se reconoció el reclamo efectuado por la empresa JCB Construcciones, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por el pago fuera de término de la Factura Nº 001-00000853, por la suma de $ 10.064,91; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección de Obras y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Contaduría General de la Provincia, asimismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa JCB Construcciones, por un monto total de pesos diez mil sesenta y cuatro con noventa y un centavos ($ 10.064,91), en concepto de intereses por el pago fuera de término de la Factura Nº 001-00000853, correspondientes a la obra "Ejecución piso nuevo y varios Escuela Normal 'Mariano Moreno' - Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 048/17 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 58 - Actividad 00 - Obra 08 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese, y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2586 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL en su carácter de contratista de la obra "Construcción de cordones cunetas localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 3.142/14 MPIyS a la empresa Áridos Entre Ríos SRL por un monto de $ 2.367.397.78 y un plazo de ejecución de 180 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 17, período octubre/16, obrando a fojas 11 y 12 copia de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica, donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fojas 8 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 14 y 15, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la Integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis. 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 17 Anexo I con el monto total de $ 6.845,61 en concepto de intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 17 y a fojas 17 y 18 el cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de los mismos; y

Que a fojas 24 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, en lo que es de sus competencias, como asimismo se ha dado cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y su concordante del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 17 período octubre/16, correspondientes a la obra: "Construcción de cordones cunetas localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS.. por valor total de pesos seis mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y un centavos ($ 6.845.611), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio Nº 17 período octubre/16, correspondientes a la obra: "Construcción de cordones cunetas localidad de Aldea Santa Rosa, Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la empresa Áridos Entre Ríos SRL, la suma de pesos seis mil ochocientos cuarenta y cinco con sesenta y un centavos ($ 6.845,61), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2017.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 2587 MPIyS

Paraná, 15 de agosto de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 639.658,87, con destino la obra "Construcción y reparaciones 2ª etapa Escuela Nº 109 'Carlos Daniel Vila' - La Paz, Departamento La Paz", a los efectos de cubrir la atención de los anexos de los Certificados de Obra Nº 16 al 19, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones e implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 109 "Carlos Daniel Vila" del Departamento La Paz, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 109 "Carlos Daniel Vila" del Departamento La Paz, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2588 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La deuda contraída con la empresa Geosumma SRL, por la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Tipo 2.000 - Alcaraz Sur, Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 074/16 SSAyC, se reconoció parcialmente el reclamo efectuado por la empresa Geosumma SRL, aprobándose en consecuencia la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses sobre el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 18 y su anexo, por la suma $ 20.229,18; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Costos, la Dirección de Obras y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia, como asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa Geosumma SRL, por un monto total de pesos veinte mil doscientos veintinueve con dieciocho centavos ($ 20.229,18), en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 18 y su anexo, correspondiente a la obra "Construcción Centro de Salud Tipo 2.000 - Alcaraz Sur II, Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 074/16 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 07 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2589 MPIyS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Construcción de encadenados y contrapiso galpón Escuela Nº 183 'José M. Romero' - María Grande 2º, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 056/17 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-15-16 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 225.432,60 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de de enero de 2017, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 30 días corridos, a ejecutarse a través de la Municipalidad de María Grande, del Departamento Paraná; y

Que mediante Nota Nº 243, obrante a fojas 82, el Presidente Municipal de María Grande se compromete a realizar la obra por la suma de $ 225.432,60, motivo por el cual se confeccionó un convenio suscripto entre el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, ingeniero Luis Alberto Benedetto, y el señor Presidente Municipal de la localidad de María Grande, doctor Hugo A. Main; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 10º inciso a), apartado 4) y artículo 12º, inciso g), del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 6.440/94 SOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio suscripto entre el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, ingeniero Luis Alberto Benedetto, y el señor Presidente Municipal de la localidad de María Grande, doctor Hugo A. Main, para la ejecución de la obra "Construcción de encadenados y contrapiso galpón Escuela Nº 183 'José M. Romero', María Grande 2º, Departamento Paraná", el cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese que la Tesorería General de la Provincia, mediante sistema de libramiento, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el monto total de la obra de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos con sesenta centavos ($ 225.432,60), de la siguiente manera: un adelanto de obra de pesos cien mil ($ 100.000) y el saldo restante de pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos con sesenta centavos ($ 125.432,60) al finalizar la obra, debiendo ese organismo entregar a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del señor Presidente Municipal de la localidad de María Grande, doctor Hugo A. Main, conforme lo estipulado en la cláusula 4ª del convenio suscripto, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Art. 3º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 00 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

$ 100.000,00 - Proyecto 15 - Obra 15.

$ 125.432,60 - Proyecto 16 - Obra 38.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2590 MPIyS

RECONOCIENDO TRABAJOS

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La situación planteada por la Zonal Concordia - Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente de este MPIyS, en relación a los problemas edilicios en la Escuela Nº 77 "Presidente Néstor Kirchner" Concordia, Departamento Concordia; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes se refirieron a los arreglos de emergencia en el citado edificio escolar, siendo éstos la construcción de un grupo de sanitarios, reparación en baños existentes, automatización de tanque de reserva y cisterna e instalación de gas envasado; y

Que la Jefatura Zonal Concordia - SSAyC, dependiente del MPIyS, elaboró un informe de los problemas detectados, como así también los trabajos a ejecutar con un presupuesto oficial de $ 223.222,01 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, conforme la documentación técnica obrante en autos; y

Que la firma Selec SRL ejecutó la obra por el importe del presupuesto oficial y dentro del plazo de obra previsto; y

Que el Departamento Obras Centralizadas, dependiente de la SSAyC, en fecha 20.8.15, realiza inspección en la obra de referencia, detallando varias observaciones adjuntando fotos ilustrativas; y

Que el inspector de la Jefatura Zonal Concordia, procede a realizar inspección ocular el día 27.4.16, constatando que los trabajos fueron realizados correctamente, cambiando y arreglando todo lo solicitado oportunamente; y

Que el Jefe División Instalaciones de la SSAyC, en fecha 23.5.16, nuevamente hace observaciones cuyos ítems quedaron en salvar, por lo cual se reunieron con el contratista acordando realizar los trabajos pendientes;

Que el inspector de la Jefatura Zonal Concordia procede a realizar una inspección ocular el día 19.8.16 constatando que los trabajos fueron realizados correctamente por la empresa, por lo que se solicita que se proceda al pago de la factura "B" Nº 0002-00000009, de fecha 3.8.15, obrante en las actuaciones a favor de la firma Selec SRL por un monto de $ 223.222,01, debidamente conformada por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS, y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los trabajos ejecutados y autorízase el pago de la factura de la factura "B" Nº 002-00000009, de fecha 3.8.15, por el importe de pesos doscientos veintitrés mil doscientos veintidós con un centavo ($ 223.222,01), obrante en las presentes actuaciones, emitida por la firma Selec SRL, respecto a la obra realizada en la Escuela Nº 77 "Presidente Néstor Kirchner"- Concordia, Departamento Concordia.

Art. 2º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que efectivice el pago a la firma Selec SRL, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 25 - Actividad: 00 - Obra: 18 - Finalidad: 3 - Función: 42 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0411 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 99 Ubicación Geográfica: 99 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2591 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a los fines de permitir atender la obra: "Infraestructura Pluvial, Cloacal y Pavimentación Polo Educativo- Gualeguaychú"; y,

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que como anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2592 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a los fines de permitir atender la obra: "Construcción 11 cuadras colectora cloacal y obras complementarias Sauce de Luna, Departamento Federal"; y,

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos un millón 4 seiscientos mil ($ 1.600.000), conforme de discrimina en planillas analíticas del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que como anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2593 MPIyS

Paraná, 15 de agosto de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de un $ 1.274.788,44, con destino la obra "Ampliación nuevas salas de Nivel Inicial, reparaciones generales y cerco perimetral Escuela Nº 182 "2 de Abril" - El Palenque, Departamento Paraná", a los efectos de cubrir la atención de los anexos del anticipo financiero y los Certificados de Obra Nº 1 al 15, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 182 "2 de Abril" del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Primaria Nº 182 "2 de Abril" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2594 MPIyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 15 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, interesando la ejecución de la obra "Construcción nuevo edificio Escuela de Educación Técnica Nº 4 - Larroque, Departamento Gualeguaychú - Entre Ríos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 008/17 UEJ, se aprobó el Proyecto Nº ET-02-17 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 51.394.044,52 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de marzo de 2017, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos; y

Que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, con-

forme lo dispuesto por la Resolución Nº 1.297/16 MPIyS y a los efectos de determinar la estructura de ponderación de insumos principales estableció que el tipo de obra a ejecutarse está contemplada como obra de arquitectura, Columna 1. Arquitectura - 2 Nueva de Alta y Baja Complejidad; y

Que en fecha 13 de junio de 2017 el Instituto Nacional de Educación Técnica emitió la no objeción a la documentación y presupuesto de la obra que asciende a $ 51.394.044,52 y de conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del acta ampliatoria del Acta Complementaria Nº 11.36/12, ratificada por Decreto Nº 3.865/16 MPIyS, entre las obligaciones que asume la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios se encuentra la de realizar el proceso licitatorio; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente, con un crédito de $ 6.381.800, monto considerado suficiente para cubrir los gastos y proceso de la misma del presente ejercicio; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Consejo General de Educación, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a) punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB y su modificatorio Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; Decreto Nº 2.715/16 MPIyS y Resolución Nº 1.297/16 MPIyS, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra: "Construcción nuevo edificio Escuela de Educación Técnica Nº 4 - Larroque, Departamento Gualeguaychú - Entre Ríos", con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y un millones trescientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro con 52/100 ($ 51.394.044,52), con valores al mes de marzo de 2017, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, de conformidad al acta ampliatoria del Acta Complementaria Nº 1.136/12, ratificada por Decreto Nº 3.865/16 MPIyS y a la documentación técnica aprobada por Resolución Nº 008/17 UEJ, de fecha 26 de junio de 2017.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a invertir hasta la suma de seis millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ($ 6.381.800) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a cubrir los gastos de la obra motivo de estos actuados.

Art. 3º — Dispónese que la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Consejo General de Educación, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para atender financiera mente la ejecución de la obra, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútese la obra a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 31 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0956 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 56 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2598 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de agosto de 2017

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Villa Urquiza con destino a la obra: "Cordones cunetas y desagües - Municipalidad de Villa Urquiza, Departamento Paraná"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal solicita un aporte con el fin de avanzar con la obra de cordones cunetas y desagües, que se está llevando a cabo en la localidad de Villa Urquiza, debido a los problemas ocasionados por la falta de drenaje que genera acumulación de agua en las calles debido a las lluvias, provocando inconvenientes e incomodidades en los accesos a los distintos domicilios de la localidad; y

Que con providencia se dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que el señor gobernador autoriza la prosecución del trámite de otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Villa Urquiza, Departamento Paraná, por la suma total de pesos trescientos mil ($ 300.000) para la obra "Cordones cunetas y desagües" de esa localidad; y

Que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 - Presupuesto 2017; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, en lo que es de sus competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaria Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), a favor de la Municipalidad de Villa Urquiza, en la persona de su Presidente Municipal señor Alberto José Gastiazoro, DNI 4.625.810, con destino a la obra: "Cordones cunetas y desagües - Municipalidad de Villa Urquiza, Departamento Paraná".

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente a los fondos otorgados por el artículo 2º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútese el gasto a la Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 02 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 13 - Subfuente Financiamiento: 0451 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6- Partida Subparcial: 0075, Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 12, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2599 MPIyS

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 23 de agosto de 2017

VISTO:

La presente gestión por la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos interesa la adscripción de los agentes Carlos Ledesma, DNI Nº 17.278.052, y Hugo Martín Pesoa, DNI Nº 24.264.631, a partir del 11 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Ledesma, DNI Nº 17.278.052, es agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el señor Hugo Martín Pesoa de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del citado Ministerio; y

Que han prestado su conformidad el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los agentes mencionados y el señor Subsecretario de Arquitectura y Construcciones; y,

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal del MEHyF, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

Por lo expuesto, corresponde en esta instancia reconocer los servicios prestados por los señores Carlos Ledesma, DNI Nº 17.278.052, y Hugo Martín Pesoa, DNI Nº 24.264.631, en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 11 de diciembre de de 2016 y hasta la sanción del presente decreto, como asimismo adscribir a los citados agentes a la Honorable Cámara antes mencionada

a partir de la sanción del presente decreto y por el término de un (1) año; y,

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones de los artículos 36º inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y Ley Nº 10.271 modificada por Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcanse a los señores Carlos Ledesma, DNI Nº 17.278.052, y Hugo Martín Pesoa, DNI Nº 24.264.631, los servicios prestados en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 11 de diciembre de 2016 y hasta la sanción del presente decreto.

Art. 2º — Adscríbase al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a los señores Carlos Ledesma, DNI Nº 17.278.052, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y Hugo Martín Pesoa, DNI Nº 24.264.631, agente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del citado ministerio, y a partir de la sanción del presente decreto y por el término de un (1) año.

Art. 3º — Dispónese que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos informe mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades respecto a la asistencia y puntualidad de los agentes citados en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planificación, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones para su notificación a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Nicolás Domingo; Sanabria Patricia Jorgelina; Sanabria Sergio Gabriel; Taborda Felisa Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 4429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA JORGELINA TABORDA, MI 5.254.265, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00001235 3 v./16.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Mercedes y Schächtel Emilio Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18389, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RODRIGUEZ, MI 3.626.963, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 22/02/2005 y EMILIO PEDRO SCHÄCHTEL, MI 5.920.742, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2018 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00001298 3 v./17.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borras Hugo Eusebio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19887, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO EUSEBIO BORRAS, MI N° 10.875.763, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00001302 3 v./17.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Colman María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA COLMAN, MI 2.361.271, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/05/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00001304 3 v./17.4.18

— — —

COLON

La Sra. Jueza Dra. María José Diz, a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Danne Neris Felipe; Zermathen Gladys María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13921-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes DANNE NERIS FELIPE, DNI N° 5.770.387 y ZERMATHEN GLADYS MARIA, DNI N° 5.059.848, vecinos que fueran del Departamento Colón.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 25 de octubre de 2017 (...) (...) (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001229 3 v./16.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados: "Casse Eldis Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14068-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CASSE ELDIS RAUL, argentino, mayor de edad, identificado con MI. 5.810.646, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de enero de 2018.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 01 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001309 3 v./17.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados: "Orausclio Ramón Jorge; Sigot Elsa Clotilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14056-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don RAMON JORGE ORAUSCLIO, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 1.897.240, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 05 de mayo de 2005, y Doña ELSA CLOTILDE SIGOT, argentina, mayor de edad, identificada con DNI N° 5.029.170, vecina que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de enero de 2011.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 09 de marzo de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 19 de marzo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00001310 3 v./17.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados: "Lugrin Omar Telesforo; Viollaz Blanca Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14069-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don OMAR TELESFORO LUGRIN, argentino, mayor de edad, identificado con LE N° 1.907.834, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de septiembre de 2000, y Doña BLANCA FRANCISCA VIOLLAZ, argentina, mayor de edad, identificada con DNI N° 5.037.700, vecina que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de junio de 2017.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 5 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 21 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001315 3 v./17.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Jourdan Hugo Alfredo s/ Su-

cesorio ab intestato" (Expte. N° 13529), se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JOURDAN HUGO ALFREDO, argentino, mayor de edad, identificado con DNI N° 12.854.671, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de noviembre de 2017.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 5 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00001316 3 v./17.4.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Carroz Aurora María Anastacia - Sucesorio testamentario" (Expte. N° 13.081), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña AURORA MARÍA ANASTACIA CARROZ, DNI N° 1.483.461, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de agosto de 2016.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 15 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001318 3 v./17.4.18

— — —

CONCORDIA

El Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de Don GERÓNIMO GREGORIO RAMIREZ, DNI Nº 5.801.534 y Doña MARIA HAYDEE CHIARDOLA, DNI Nº 3.924.281, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, donde fallecieran en fecha: 10 de octubre de 2016 y 30 de enero de 2018 respectivamente, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Ramírez, Gerónimo Gregorio y Chiardola, María Haydee s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9599).

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de marzo de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Gerónimo Gregorio Ramírez, DNI Nº 5.801.534, fallecido en fecha 10/10/2016 y María Haydeé Chiardola, DNI Nº 3.924.281, fallecida en fecha 30/01/2018, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) A lo demás, oportunamente".

Concordia, 22 de marzo de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00001231 3 v./16.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Cabrera Celmira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13208, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. CELMIRA CABRERA, MI N° 05.350.085, fallecida el día 25 de octubre de 1.994, en la ciudad de Diamante, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001230 3 v./16.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Steinbach María Catalina y Bast Alberto Aurelio s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° l3.020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por STEINBACH MARIA CATALINA, DU N° 5.341.450 y BAST ALBERTO AURELIO, DU N° 5.917.108, vecinos que fueron de Distrito Isletas, Departamento Diamante, Pcia. Entre Ríos, fallecidos en la localidad de General Ramírez, en fecha el 07/11/1984 y el 03/03/1989, respectivamente a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001281 3 v./16.4.18

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, en los autos caratulados "Gimenez Rosa y Benitez Juan Luis s/ Sucesorio intestato (acumulados)" Exp. N° 12311, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA GIMENEZ, MI N° 93.348.744, y JUAN LUIS BENITEZ, MI N° 5.714.385, fallecidos en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fechas 26/09/2015 y 20/06/2016 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001303 3 v./17.4.18

— — —

En los autos caratulados "Winter, Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12962 , en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a cargo de la Señora Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, abogado, secretario, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WINTER, ENRIQUE; DNI 5.915.907, quien fuera vecino de General Ramírez, Departamento Paraná, Entre Ríos, y que falleciera en fecha 16 de marzo de 2016, en la localidad de General Ramírez, para que en el término de diez (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001322 3 v./17.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Zapata Aristobula Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4747/18, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARISTOBULA LUCIA ZAPATA, MI N° 2.806.549, nacida en Entre Ríos el día 06-05-1930, fallecida en Chajarí el día 01-02-2018, viuda en únicas nupcias de Reynaldo Hugo Iglesias, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.), hija de Cástulo Zapata y de Enriqueta Acevedo, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 20 de marzo de 2018. Por presentados...Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Zapata Aristobula Lucía, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001255 3 v./16.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Percara Julio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4739/18, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JULIO JUAN PERCARA, MI N° 5.828.681, nacido en Entre Ríos el día 09-07-1944, fallecido en Chajarí el día 18-10-2016, soltero, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (ER), hijo de Juan Bautista Percara y de Guillermina Farinon, cuyo último domicilio fuera calle Urquiza N° 2425 de Chajarí, Departamento Federación, (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 22 de marzo de 2018. Por presentados... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 4, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Julio Juan Percara, vecino que fuera de esta ciudad de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario

"El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 04 de abril de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001305 3 v./17.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Leonardelli Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4740/18, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS LEONARDELLI, MI N° 20.971.593, nacido en Entre Ríos el día 16-08-1969, fallecido en Chajarí el día 28-01-2018, soltero, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación, (ER), hijo de Ernesto Juan Leonardelli y de Elida Adelína Bordigión, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: Chajarí, 19 de marzo de 2018.Por presentados.. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Juan Carlos Leonardelli, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diarío "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00001307 3 v./17.4.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay. a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "De Zan Pedro Antonio - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10419, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO DE ZAN, DNI N° 5.849.969, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el 15 de noviembre de 1997.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 23 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 28 de marzo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00001264 3 v./16.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo del Dr. Marcelo Jose Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Taffarel, Pedro Dionisio y Benedetti, Norma Pompeya s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expte. 9654, iniciado en fecha 5 de febrero de 2015, con fecha de apertura el 22 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de NORMA POMPEYA BENEDETTI, DNI 5.081.849, nacida el 4 de septiembre de 1.945, hija de Luis Benedetti y de María Dolores Alem, fallecida en Gualeguaychú el 31 de diciembre de 2017, con último domicilio en 25 de Mayo N° 401 de Larroque según partida de defunción. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00001249 3 v./16.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ronconi, Mirta Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11241, iniciado en fecha 21 de diciembre de 2017, con fecha de apertura el 21 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de MIRTA EVANGELINA RONCONI, DNI 4.210.594, nacida el 3 de septiembre de 1.942, fallecida en Gualeguaychú el 27 de noviembre de 2017, con último domicilio en Gral. Urquiza y Bs. As. 1002 de Larroque según partida de defunción. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001250 3 v./16.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hilt María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6941, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA LUISA HILT, Libreta Cívica N° 2.358.548, fallecida el día 15 de febrero de 2018, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00001254 3 v./16.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6973, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE MARIA NUÑEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.827.808, fallecido el día 14 de octubre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00001314 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° ,3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Neiffert José Anselmo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6963, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ANSELMO NEIFFERT, documento nacional identidad N° 11.822.455, fallecido el día 14 de julio, de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00001320 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Guerra Félix Antonio y Ramírez María Orlisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10977, iniciado el 04/07/2017, con apertura el día 05/02/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de Doña MARIA ORLISA RAMIREZ, DNI N° F1.934.788, argentina, nacida el 31 de diciembre de 1926 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 13 de noviembre de 2017, en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 90 años, siendo su último domicilio en la calle Paraná N° 370, también de esta ciudad.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001321 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo quien suscribe, Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Eckerdt Raimundo Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11324, iniciado el 26/06/2017, apertura el día 16 de marzo de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de quienes en vida fueran de don RAIMUNDO MANUEL EXKERDT, DNI N° 5.857.943, hijo de Santiago Eckerdt y Amalia Proztman, fallecido en Gualeguaychú el 20 de julio de 2010 y cuyo último domicilio fue el de J.J. Franco N° 1134 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001323 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Caffa Esther Ardemia Manuela y Crnich Estanislao Alfred s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7317, iniciado el 01/02/2018, con apertura el día 16/02/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días los herederos y acreedores de Don ESTANISLAO ALFRED CRNICH, MI 5.846.879, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el 20 de noviembre de 1929, hijo de Francisco Crnich y de Verónica Kristofer, quien falleciera en Gualeguaychú, el 19 de octubre de 2017, a la edad de 87 años, con último domicilio en calle 3 de Caballería N° 973 P/B, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001324 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escalante Marcelo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6862, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARCELO RICARDO ESCALANTE, Documento Nacional Identidad N° 13.783.611, fallecido el día 15 de septiembre de 2009, en Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrocivi**, secretario.

F.C. 0001-00001329 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sellanes, Oscar Javier s/ Suce-

sorio ab intestato", Expte. N° 11308, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque llamado: OSCAR JAVIER SELLANES, DNI 17.755.959, nacido el 27 de julio de 1966 y fallecido el día 1º de febrero de 2018, en la ciudad de Paraná, siendo su último domicilio Falucho N° 243 de la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001331 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6985, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA MENDOZA, Documento Nacional Identidad N° 4.890.382, fallecida el día 17 de julio de 2010, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00001335 3 v./17.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Yazmín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6979, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: YAZMIN LOPEZ, Documento Nacional Identidad N° 39.029.972, fallecido el día 02 de marzo de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00001336 3 v./17.4.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vargas Inés Carmen y Arquiel Carlos Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19866, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS RAMON ARQUIEL, MI N° 8.451.317, fallecido en paraná, Entre Ríos, en fecha 30/09/2017 e INES CARMEN VARGAS, MI N° 14.357.575, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 02/01/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00001369 3 v./18.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Caboteau José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DE CABOTEAU, DNI N° 5.894.210, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 25/12/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00001370 1 v./16.4.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bourband Néstor Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29568, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR ANGEL BOURBAND o BOURBAMD, MI 5.804.163, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 27-02-2005. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00001373 1 v./16.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Obaid Norma Graciela s/ Sucesorio ab intestato (conex. CyC N° 2, Inc. el 22/02/2018, Dev. X no conexidad)" Expte. N° 16060, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA OBAID, MI 10.824.462, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00001390 3 v./18.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, subrogante, Secretaría a cargo del quien suscribe, en los autos caratulados "Villamonte Miguel Angel - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.286, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ANGEL VILLAMONTE, DNI N° M5.949.995, que falleciere en fecha 01 de febrero de 2018, en Libertador San Martín, argentino y domiciliado en Colón N° 683 de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00001394 3 v./18.4.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la doctora Rosa María Fernández, hace saber en los autos caratulados "Nutz Marcelina s/ Sucesorio ab inestato" Expte. N° 8244, que se ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NUTZ MARCELINA, DNI 1.492.608, de estado civil viuda de Abelardo Pascual Soto realmente domiciliada en calle Julio A. Roca 119 de esta ciudad quien falleciera el día 18 de febrero de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde había sido trasladada por razones de enfermedad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: "Gualeguay, 10 de abril de 2018...Estando acreditarlo el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Marcelina Nutz, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se conatarán a partir de dicha publicación todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 11 de abril de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001363 1 v./16.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la doctora Rosa María Fernández, hace saber en los autos caratulados "Martini Guillermo Olegario - Sucesorio ab intestato" Expediente 8231 que se ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación, habiendo entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial y teniendo presente que las normas de índole procesal contenidas en la materia son de aplicación inmediata, se hace saber al profesional que, atento lo dispuesto por el Art. 2340 segundo párrafo de dicho cuerpo normativo, ya no es necesaria la publicación de edictos en un medio de comunicación local de mayor circulación, no obstante ello anúnciese por tres días por FM La Radio 96.1 de esta ciudad, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO OLEGARIO MARTINI, DNI 5.865.346, fallecido en esta ciudad el 08 de febrero de 2018...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Guillermo Olegario Martini, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación...Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Gualeguay, 10 de abril de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001364 1 v./16.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don SERGIO JUAN RAMON SUS, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, y donde falleciera en fecha 06 de julio de 2017.

El presente se encuentra ordenado en los autos caraulados "Sus Sergio Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10439, año 2018 y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 4 de abril de 2018...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Sergio Juan Ramón Sus, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ y Com., úlimo párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 06 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00001412 1 v./16.4.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secrearía de la autorizante, en los autos cara-

tulados “Meier Jorge Manuel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL MEIER, vecino que fuera de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/12/2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00001366 3 v./18.4.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Salvador Salin y Cardoso Alcira del Rosario s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5491, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALIN SALVADOR y ALCIRA DE ROSARIO CARDOSO, vecinos que fuera de Nogoyá, y fallecidos Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 14/06/2002 y en el Crespo, Provincia de Entre Ríos, el 08/11/2017, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00001367 3 v./18.4.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Vergara Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 5341, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONIFACIO VERGARA, vecino que fuera de Dto. Chiqueros, Dpto. Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10/08/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 23 de octubre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00001376 3 v./18.4.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a GABRIEL RAMON MIRANDA

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Rosario Moritan, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Estela Paola De Torres, cita y emplaza al señor GABRIEL RAMON MIRANDA, DNI Nº 18.599.986, a fin de que comparezca estar a derecho y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en los autos: “Carabajal Lelia Jésica c/ Miranda Gabriel Ramón s/ Beneficio de litigar sin gastos”, Expte. Nº 21375), en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento del Art. 329 del C.P.C. y C.

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria a/c.

F.C. 0001-00001288 2 v./16.4.18

— — —

a GABRIEL RAMON MIRANDA

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Rosario Moritan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Estela Paola De Torres, cita y emplaza al señor GABRIEL RAMON MIRANDA, DNI N° 18.599.986, a fin de que comparezca estar a derecho y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en los autos: “Carabajal Lelia Jésica c/ Miranda Gabriel Ramón s/ Ordinario filiación e indemnización de daños” (Expte. N° 21322) en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento del Art. 329 del C.P.C. y C.

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria a/c.

F.C. 0001-00001289 2 v./16.4.18

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a MARÍA ESTER ZALAZAR

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José, (E.R.), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana E. G. de Álvarez en autos caratulados “Municipalidad de la ciudad de San José c/ Zalazar María Ester - Apremio Fiscal” Expte. Nº 1373, L. II, Fº 148/149, año 2015, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a la Sra. MARÍA ESTER ZALAZAR, DNI N° 5.175.991, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: por los períodos 1° a 6° de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por el monto de $ 2.219,40, Obras Sanitarias: por los períodos 10 al 6° de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y por los períodos 1° a 5° del año 2015, por el monto de $ 1.505,70; bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: “San José, 8 de agosto de 2017.- ... Cítese y emplácese a María Ester Zalazar, DNI N° 5.175.991 con domicilio desconocido, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere, y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Elsa A. Vanerio. Juez de Paz”.

San José, 9 de octubre de 2017 – **Adriana F.G. Alvarez,** secretaria.

F.C. 0001-00001404 2 v./17.4.18

— — —

a DIEGO ARIEL PINTOS

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José, (E.R.), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría a cargo de Sra. Angela Malliet, interina, en autos caratulados “Municipalidad de la ciudad de San José c/ Pintos Diego Ariel - Apremio Fiscal”, Expte. N° 1368, L II, Fº 148/149, año 2015, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. DIEGO ARIEL PINTOS, DNI N° 24.251.603, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa Inspección Sanitaria: por el período 4°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12º del año 2013, por los períodos 1° al 12° del año 2014 y por los períodos 1° al 10° del año 2015 por el monto de $ 7.291,10, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: “San José, 20 de octubre de 2017.-... Cítese y emplácese a Diego Ariel Pintos, DNI N° 24.251.603 con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Elsa A. Vanerio. Juez de Paz”.

San José, 12 de diciembre de 2017 – **Angela Malliet,** secretaria interina.

F.C. 0001-00001405 2 v./17.4.18

— — —

a LAURINDO GABRIEL GERARD

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José, (E.R.), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana E. G. de Álvarez en autos caratulados “Municipalidad de la ciudad de San José c/ Gerard Laurindo Gabriel - Apremio Fiscal” Expte. N° 1370, L° II, Fº 148/149, Año 2015, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. LAURINDO GABRIEL GERARD, DNI N° 5.768.397, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: por los períodos 1º a 6° de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por el monto de $ 2.214,80. Obras Sanitarias: por los períodos 1º al 6º de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por el monto de $ 1.361,10; bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: “San José,8 de agosto de 2016.-... Cítese y emplácese a Laurindo Gabriel Gerard, DNI N° 5.768.397 con domicilio desconocido, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere, y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Elsa A. Vanerio. Juez de Paz.”

San José, 2 de octubre de 2017 – **Adriana E.G. de Alvarez**, secretaria.

F.C. 0001-00001407 2 v./17.4.18

— — —

a CEIVAL S.R.L.

En los autos caratulados “ATER c/ Ceival S.R.L. s/ Apremio” (Expte. N° 13927-17), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo del la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se ha dispuesto publicar el presente por dos veces, a efectos de citar a que el plazo de cinco días comparezca la firma CEIVAL S.R.L., a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes y de comparecer y no oponer excepciones, se mandará llevar adelante la ejecución.

La resolución que así lo dispone dice: “Colón, 14 de diciembre de 2017.- Por agregada cédula informada.- Procédase a la reserva de las copias para traslado en el legajo correspondiente, para su oportunidad.- A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese y emplácese a Ceival S.R.L., mediante edictos que se publicarán, por dos días, el Boletín Oficial, y periódico local, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevar adelante la ejecución.” Fdo: Dra. María José Diz – Jueza”.

En el presente juicio se ejecuta la Planilla de Apremio N° 40-5565, correspondiente a Impuesto sobre los Ingresos Brutos: a) Declaración Jurada Mensual por los períodos 2012/8 a 2012/11 inclusive; 2013/1 a 2013/12 inclusive; 2014/1 a 2014/12 inclusive; 2015/1 a 2015/12 inclusive; 2016/1, 2016/2; b) Multa por Omisión por el período 2017/1.

Colón, 21 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001413 2 v./17.4.18

CONCORDIA

a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 4079/16 caratulado "Rodríguez, Martín Jonathan s/ Desobediencia", se cita y emplaza a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ, de 20 años años, Documento Nacional Identidad 39.033.079, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle a 1000 mts. esc. D.P. Garat - Zona Martillo Viejo, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2017.-Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Martín Jonathan Rodríguez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 3 de abril de 2018 - **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

13894 5 v./20.4.18

— — —

FEDERACION

a FRANCO MAXIMILIANO TADEY

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "Benz María Celeste c/ Tadey Franco Maximiliano s/ Sumarísimo" (Expte. N° 4691/16), que tramita ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo de la Dra. Griselda Mabel Moscatelli (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Susana Ester Pertus (interina), se ha ordenado que, en virtud de que María Celeste Benz, DNI Nº 18.894.355, en nombre y representación de su hijo menor de edad A.M.T., ha solicitado la supresión del apellido paterno; se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario digital de esta ciudad y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Paso de los Libres para que comparezca el progenitor del niño, Sr. F.M.T. con último domicilio conocido en Barrio 132 Viviendas, manzana E, casa N° 12 de Paso de los Libres (Ctes.) para que, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la presentación efectuada a fs. 15/19, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPCyC).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de octubre de 2017. Téngase presente lo informado precedentemente por la actuaria, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 142 del Código Procesal Civil (confr. fs. 43) y a los fines de evitar planteos de nulidades, en uso de las facultades ordenatorias que confiere la normativa procesal (Art. 31 Inc. 5 letra b) del CPCC), cítese al progenitor del niño Alejo Maximiliano Tadey, señor Franco Maximiliano Tadey para que, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la presentación efectuada a fs. 15/19, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPCyC). La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario digital de esta ciudad y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Paso de Los Libres, lugar de nacimiento del niño (Arts. 329, 142, 143 y 144 del código citado, Puntos 6.3.1. y 6.3.2. del RJCCER). Notifíquese, Fdo. Dra. Griselda Mabel Moscatelli - Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

Chajarí, 14 de febrero de 2018 – **Julieta Locaso**, secretaria.

F.C. 0001-00001396 2 v./17.4.18

REMATES

ANTERIORES

FEDERACION

Por Norma B. Pérez
Matr. 822

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos en autos caratulados "Engelmann, Orlando Víctor c/ Herederos y/o sucesores Engelmann, Luis Roberto – s/ Ejecución de sentencia", Expte. 3533/13, comunica que la martillera Norma Beatriz Pérez rematará el día 26 de abril de 2018, a las 10:00 horas o al día siguiente si este resultare feriado o inhábil judicial por ante la actuaria, en las galerías del Juzgado en el 2° piso, sito en calle Estrada y Urquiza, de la ciudad de Chajarí, con la base del avalúo fiscal, equivalente a pesos setenta y un mil seiscientos veintiseis con cuarenta y cinco centavos ($ 71.626,45), al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar, en el acto, además de la comisión del martillero el (4%), el diez por ciento del precio e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente, dentro del término de quince días de aprobado el remate, deberá también abonar el impuesto de sellos correspondiente. En relación al inmueble Matrícula N° 1698 FR, Partida N° 118.172/6, ubicado Colonia Alemana, Distrito Mandisoví, Departamento Federación Entre Ríos y según Plano Mensura N° 23.374 consta de una superficie de dos hectáreas, setenta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas (2 Has. 73 As. 54 Cas.).

Su estado de ocupación y mejoras; Desde la vía pública se observa que el predio está delimitado con cercos de alambre, con abundante vegetación, tiene una vivienda en visible estado de abandono y libre de ocupantes, en estado ruinoso de varios años, la cantidad de vegetación y la arboleda da cuenta del estado de abandono del inmueble.

No se observan mejoras. Adeuda ATER la suma de $ 40.086,74 (Pesos cuarenta mil ochenta y seis con setenta y cuatro centavos) al 21.11.2017 en Informe N°90/2017 fojas 126, 127, 128. En el Registro de la Propiedad Inmueble de Chajarí Entre Ríos, informe al 16 de febrero de 2018, presenta embargo: Autos "Engelmann Orlando Víctor c/ Herederos y/o sucesores de Engelmann Luis Roberto s/ Ejecución de sentencia", Expt. 3533/13 - Juz. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2- Chajarí - Secr. Ramos - por la suma de $ 37.040,15 más $ 10.000,00 - Of 180/16 – 12.04.2016 – (1792) – 19.04.2016. Se toma razón sobre remanente. Embargo: Autos "Engelmann, Orlando Víctor c/ herederos y/o sucesores de Engelmann, Luis Roberto s/ Ejecutivo", Expt. 3534/13 - Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 – Chajarí - Secre. Ramos - por la suma de $ 13.048,20 más $ 5.000,00 - Of. 190/16 – 14.04.2016. - (1859) – 2204/2016 - se toma razón sobre el remanente. Embargo: Autos "Engelmann Orlando Víctor c/ Herederos y/o sucesores de Engelmann, Luis Roberto s/ Ejecución de honorarios", Expte. 4273/16 Juz. 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 – Sec. Ramos - por la suma de pesos $ 13.226,00 más $ 5.000,00 – Of. 424/16 – 28.06.2016 – (3447) – 21.07.2016. Se toma sobre el remanente del título. Informe en fs. 137 vta. y 138 vta.

La resolución pertinente dice: "Chajarí, 5 de marzo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, en la forma y por el término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual), debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Punto 6.3.3. RJCCER). Requiérase al martillero informe sobre el estado de ocupación y mejoras existentes en los inmuebles en cuestión y que en el término de cinco días presente ante el Juzgado un extracto de dos ejemplares con los datos completos requeridos en el Acuerdo General Nº 11/09 del 21.04.09, que reforma los Arts. 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales.

Por su parte, en mérito de lo establecido por el Art. 559, Inc. 5º y lo que resulta del folio real expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble de esta ciudad de fecha 16 de febrero de 2018, glosado a fs. 137/138 vta., ofíciese al Juzgado Civil y Comercial N° 1 jurisdiccional, en la forma de estilo, con los recaudos del caso, a fin que se tome debida nota en los autos Exptes. N° 974/94, 10.253/10, 10.254/10, 10.255/10 de la fecha de remate fijada en las presentes actuaciones, lo que se tendrá por cumplimentado agregado que sea el oficio respectivo, debidamente diligenciado y con la pertinente certificación actuarial.-

Asimismo y a los fines, por Secretaría tómese razón de la fecha de remate en los Exptes. N° 3534/13 y 4273/16, en trámite por ante este mismo Juzgado y Secretaría.- Dése intervención a ATER para que concurran al juicio y hagan efectivo su derecho a cobro preferente, dado el privilegio general que les asiste sobre el producido del remate, por los impuestos, tasas y/o contribuciones anteriores a éste, siendo a cargo del comprador los posteriores.-

El Dr. Héctor Pedro Veller se encuentra facultado para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- Dr. Mariano Luis Velazco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Los interesados deberán consultar a la martillera en Roque Sáenz Peña 3055 o al Tel. 03456-423553 en el horario de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 19 hs. En días hábiles. No aceptándose reclamo alguno una vez finalizada la subasta. La comisión es el 4%. No se cobra IVA.

Chajarí, 3 de abril de 2018 - **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00001257 3 v./16.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. 579

El señor Juez de Primera Instancia del Trabajo de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Eduardo E. Ferreyra, Secretaría Nº 2 del Dr. Agustín Dellazuana, hace saber por tres veces, que en los autos caratulados "Morali Roberto Isabelino c/ Sindicato del Personal de Industria Química y Petroquímica de Gualeguaychú – s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de astreintes", expediente con número de entrada 5225, iniciado el 22 de abril de 2016; el mar-

tillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 3 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado Rivadavia Nº 526 Planta Baja y ante el actuario el siguiente bien: - Inmueble: ubicado en ciudad de Gualeguaychú, Sección Quinta, Manzana Nº 385, Parcela 6, domicilio parcelario calle López y Planes Nº 180, entre las de Bolivar y Olegario Víctor Andrade, con una superficie según mensura Nº 34.051 de 311,27 metros cuadrados; inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula Nº 105910 Sección Dominio Urbano, e inscripto en la Administradora Tributaria Provincia de Entre Ríos bajo Partida Nº 07-07061-9.

Base: Pesos setenta y nueve mil con cero cero centavos ($ 79.000,00.-). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%), y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 568 del CPCC.

El bien se encuentra ocupado por la demandada y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 16:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña, el impuesto de sellos a la subasta y los honorarios del martillero.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora.

Por informes en 25 de Mayo Nº 746, Teléfono: 426671.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2018 – **Agustín Dellazuana,** secretario.

F.C. 0001-00001282 3 v./16.4.18

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza por el plazo de (15) quince días, a Adon Albornoz y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay - Distrito Potrero, Municipio Colonia Elía, Planta Urbana, Manzana N° 45 - Domicilio Parcelario: Calle N° 4 s/n° a 30,00 m al Noreste de calle N° 13, con una superficie de 200,00 m2 (Doscientos metros cuadrados); siendo sus límites y linderos:

NORESTE: Línea recta (1-2) amojonada al rumbo S 43° 30' E. de 20,00 metros, lindando con Adón Albornoz.

SURESTE: Línea recta (2-3) amojonada al rumbo S 46° 30' E. de 10,00 metros, lindando con Calle N° 4 (broza, a=20m).

SUROESTE: Línea recta (3-4) amojonada al rumbo N 43° 30' O. de 20,00 metros, lindando con Adón Albornoz.

NOROESTE: Línea recta (4-1) amojonada al rumbo N 46° 30' E. de 10,00 metros, lindando con Adón Albornoz; para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes, haciéndose saber que el expediente con la documentación se encuentra a su disposición en Secretaría para su compulsa; todo por así estar ordenado en los autos caratulados "Albiaque Fernanda Itati c/ Albornoz Adon y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión", Expte. N° 8734 - Año 2018, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Chichi.

La resolución que así lo ordenan dice: "Concepción del Uruguay, 6 de marzo de 2018... Atento a lo solicitado, cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Adon Albornoz y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Fdo.: Mariela A. Perdiguero - Jueza a/c despacho".

C del Uruguay, 23 de marzo de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00001311 2 v./16.4.18

USUCAPION

NUEVAS

COLON

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (E. R.), Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Diz Juan José y Otra c/ Bel de De La Calle María Inés y otros - Usucapión" - (Expte. N° 13550), se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Colón, Distrito 1° Municipio de San José, Planta Urbana, Concesión 169, Manzana N° 182, Domicilio Parcelario calle Rivadavia Nº 1098, Plano de Mensura N° 30616, Partida Provincial N° 129.742, Matrícula N° 116.570, cuenta con una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados veintiun decímetros cuadrados (238,21 m2); siendo sus límites y linderos los siguientes:

NORTE: Recta (1-5) N 66° 40' E de 11,15 metros linda con calle Alvear.

ESTE: Mediante tres rectas: (5-6) S 23° 37' E de 11,54 metros; (6-7) S 66° 40' O de 1,05 metros y (7-8) S 23° 37' E de 10,86 metros lindan todas con lote B de María Inés Bel de De La Calle y otros hoy María Inés Bel.

SUR: Recta (8-4) S 66° 40' O de 10,10 metros linda con Arnoldo Fussey hoy Ana María Fussey y otros.

OESTE: Recta (4-1) N 23° 37' O de 22,40 metros linda con calle Rivadavia; y especialmente a: María Inés Bel de De La Calle, María Isabel De La Calle de Gabrione, María Zulema De La Calle, Saúl Cristóbal De La Calle, María Beatríz De La Calle y María Inés De La Calle y/o sus sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio - Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.

Colón, 6 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001409 2 v./17.4.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Sosa, María Elena c/ Sosa, María Cecilia y otros s/ Usucapión" (Expte. Nº 12316), cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, el que se encuentra ubicado en calle Villaguay Nº 1228 bis de la ciudad de Concordia, Planta Urbana, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, cuenta con una superficie según mensura de ciento un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (101,80 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77° 16' E de 10,08 m., divisoria con María Cecilia Sosa y otros;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 00' O de 10,15 m., divisoria con calle Villaguay;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 16' O de 9,98 m., divisoria con Omar Danilo Planisig;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 12° 26' E de 10,15 m., divisoria con Municipalidad de Concordia, y está individualizado con Matrícula Nº 108.026 - Plano de Mensura N° 72.834, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días. Se deja constancia que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado.

La resolución que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "Concordia, 20 de marzo de 2018. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Por presentado el Dr. Felipe Sastre, manteniendo el domicilio constituido, en carácter de apoderado de María Elena Sosa, por parte se le dá intervención. 2. Tener por promovido por María Elena Sosa juicio ordinario de usucapión contra María Cecilia Sosa, Maximiliano Sosa y María del Valle Sosa, en la forma y por los motivos aludidos. 3... 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, - en un tamaño mínimo de cuerpo 9 - a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3°) CPCC-. 5... 6... 7. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 8... 9... (Fdo.:) Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00001391 2 v./17.4.18

— — —

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Nogoyá, a cargo del Dr. Américo Luna, Secretaría autorizante, en autos "Ceballos Claudio Luis y Otra c/ Cabrera de Bosc Sara Emilia s/ Usucapión", Expte. N° 8738, cita y emplaza por quince días, a contar de la última publicación del presente, que lo será por dos días, a Sara Emilia Cabrera de Bosc, sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Planta Urbana Nogoyá, Manzana 227, calle San Luis N° 957, con una superficie según título de 278 m2, Partida N° 114714, con Plano N° 25616, límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al S 77° 29' E de 5,36 m., con Ramón Humberto Tognoli y María Jesús Cardoso de Tognoli.

ESTE: recta 2-3 al S 13° 34' O de 47,92 m., con María B. de Oroño.

SUD: recta 3-4 al N 77° 13' O de 5,72 m., con calle San Luis (pavimento).

OESTE: rectas 4-1 al N 13° 22' E de 47,89 m., con Alfredo Antonio Segovia; e inscripto al Tomo 31, Folio 266, Propiedad N° 9.978 (hoy Matrícula N° 106.945) del Registro Público de Nogoyá, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirá los trámites de la causa Arts. 669 Inc. 2 y 3, y 329 del C.P.C. y C.

Nogoyá, 4 de abril de 2018 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00001365 2 v./17.4.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Gottfried, en los autos "Pérez Lucía Beatriz s/ Usucapión", Expte. Nº 5085 año 2018, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho y en especial al Sr. Juan María Monjo, L.E. Nº 1.880.223 y/o sus herederos y/o sucesores, respecto de un inmueble urbano ubicado en Ejido Norte de la ciudad de Villaguay, Pcia. Entre Ríos, individualizado bajo Partida Inmobiliaria Nº 116372, plano de mensura Nº 24220, de una superficie de veinticuatro areas (24 As. 00 Cs.), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: calle pública mediante línea 1-9 al rumbo S 89º 09' E, longitud de 40,00 mts.;

Al ESTE: calle pública, mediante linea 2-3 al rumbo S 1º 34' O, longitud de 60,00 mts;

SUR: Juan S. Pérez, mediante línea 3-4 al rumbo N, 89º 08' O, longitud de 40,00 mts;

Y al OESTE: Juan S. Pérez, mediante linea 4-1 al rumbo N 1º 34' E, longitud de 60,00 mts.; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el se seguirán los trámites de la causa - Art. 329° y Arts. 669 Incs. 2° y 3º del CPCC.

Villaguay, 9 de abril de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00001392 2 v./17.4.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fadil Brafa Ayelen María del Luján s- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3035, en fecha 03.04.2018 se ha declarado la quiebra de AYELEN MARIA DEL LUJAN FADIL BRAFA, DNI 34.495.870, CUIL: 27-34495870-5, con domicilio en calle Misiones Nº 143 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlán con domicilio constituido en calle General Artigas N° 761 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y martes de 17:00 a 18:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 05.07.2018 y 31.08.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de abril de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria a/c.

F. 0002-00000054 5 v./18.4.18

CONVERSION DE QUIEBRA A CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, sito en calle Sáenz Peña Nº 94, primer piso, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Urbanotec SA s/ Quiebra" Expte. Nº 300/17, se ha ordenado el día 20 de marzo de 2018, hacer lugar a la solicitud de conversión de la quiebra en concurso preventivo formulada por Urbanotec SA, dejando sin efecto la quiebra dictada por petición de Concrete Grupo Pica SA y declarar en consecuencia convertido el presente trámite en concurso preventivo, el que tramitará bajo las pautas legales de los Arts. 288, 289 y concs. LCQ; se hace saber que hasta el día cuatro (4) de mayo de 2018, inclusive, los acreedores podrán presentarse ante la Síndico designada Cra. Martínez Liliana Susana Carmen, con domicilio en calle España Nº 294 de la localidad de Gualeguaychú, para efectuar su pedido de verificación (Art. 14 Inc. 3 LCQ); estableciendo a los efectos de presentar los informe individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: dieciocho (18) de junio de 2018 y catorce (14) de agosto de 2018 respectivamente.

Fijar el día 31 de julio de 2018 para que el deudor proponga la categorización de acreedores, y el veintiséis (26) de diciembre de 2018 hasta cuándo podrá hacer públicas sus propuestas en el expediente; el vencimiento del período de exclusividad para el día veintiséis (26) de febrero de 2019, y la audiencia informativa para el día diecinueve (19) de febrero de 2019, a las 09:00 horas; Fdo.: Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial Nº 1.-

Francisco Unamunzaga, secretario.

F.C. 0001-00001160 5 v./16.4.18

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. Nº 16397/17, caratulado "Giménez, Alberto Daniel - Giménez Luis Alfredo - Castagnola Carlos Raúl y otros s/ Encubrimiento (y otros (Bisso Juan Martín s su denuncia)", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 2 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"... En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas, se constituye en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 2 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el señor Juez de Garantías Nº 2, Esteban Sebastian Elal... Resolvió: SENTENCIA: 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a CARLOS RAUL CASTAGNOLA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de robo calificado por ser cometido en despoblado y de máquinas dejadas en el campo - Arts. 45, 167 Inc. 1° y 4° por remisión al Art. 163 Inc. 1º del C.P., hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, con más las siguientes reglas de conducta: a.- La de no acercarse a la víctima ni su domicilio sito en primera sección Chacras ni al establecimiento rural La Esperanza también propiedad de la víctima Bisso.- b.- La de mantener domicilio y denunciar cualquier cambio del mismo.- c.- Abstenerse de consumir bebidas alcóholicas y sustancias estupefacientes.- d.- No verse involucrado en nuevos hechos delictivos; todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes.-... Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía Departamental de Gualeguay, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Fdo.: Dr. Esteban Sebastian Elal (Juez), Dra. Florencia Bascoy (secretaria sgte.)".

Gualeguay, 4 de abril de 2018 – **Ana P. Elal**, Secretaría de Garantías y Transición.

13895 3 v./18.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 "Carlos Brugo" Localidad: Carlos Brugo

Departamento: Paraná

NIVEL: Secundario

PLAZO DE EJECUCION: 540 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.595.928,02.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 04.05.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07.05.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Esc. N° 45 "Carlos Brugo" cita en calle Coronel Antelo s/n (Escue-

la Primaria N° 69 “Miguel Azcuénaga”) - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001035 10 v./19.4.18

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

RECTIFICACION
Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 “Carlos Brugo”.

LOCALIDAD: Carlos Brugo.

DEPARTAMENTO: Paraná.

NIVEL: Secundario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.595.928,02.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317 – Paraná - Aprobado por Resolución N° 122 del 28.03.2018 y Mod. N° 144 del 9.04.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 11.05.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14.05.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Coronel Antelo s/n (Escuela Primaria Nº 69 “Miguel Azcuénaga”) - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001263 10 v./25.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 07/18

OBJETO: Adquisición 600 m3 Hormigón Elaborado H21, y 310 Unidades de Mallas Electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón setecientos diecinueve mil pesos - ($ 1.719.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de abril de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 4 de abril de 2018 – **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F.C. 0001-00001265 3 v./16.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 05/18
Decreto N° 113/18 P.M.S.B.

OBJETO: Adquisición de un acoplado volcador bilateral de tres ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos treinta mil ($ 730.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado 30% y saldo en seis (6) cheques posdatados mensuales contra entrega de factura conformada.

FECHA DE APERTURA: 20 de abril de 2.018 a las 9 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 8,30 horas del 20 de abril de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - Teléfono: 0343-4973454 - e.-email munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal - Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 12 de abril de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

San Benito, 9 de abril de 2018 – **Mirta A. Lago**, contadora municipal a/c Sec. Hacienda.

F.C. 0001-00001345 3 v./17.4.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 005/2018 D.E.
Decreto N° 197/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública, tendiente a la provisión de una (1) motoniveladora, nueva, sin uso, cero km., con una potencia de 160 a 200 HP, que será utilizada para mantenimiento de calles de la planta urbana.

APERTURA: 25 de abril de 2018. Hora: 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.800,00 (pesos cinco mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 5.800.000,00 (pesos cinco millones ochocientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 28 de marzo de 2018 – **Pedro Jorge Galimberti**, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001155 4 v./16.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 006/2018 D.E.
Decreto N° 208/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de alcantarilla sobre Arroyo Yacaré (1er Etapa) - Chajarí – E. Ríos - Proyecto Fusión - Acuerdo 19545930/2017.

APERTURA: 27 de abril de 2018.

HORA: 09:00 (nueve).

Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.300.000,00 (pesos dos millones trescientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 5 de abril de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001270 4 v./18.4.18

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 07/2018
Decreto N° 380/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 07/2018 - convocada para la contratación de mano de obra sin provisión de materiales para la terminación de la Oficina de Compras y puesta en valor baños del ejecutivo.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 9 de mayo de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 9 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 853.403,00 (pesos ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 10 de abril de 2018 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00001275 3 v./16.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPIO DE PUEBLO GENERAL BELGRANO
Licitación Pública N° 001/2018
Decreto N° 184/2018

OBJETO: El presente llamado de Licitación Pública Nº 001/2018, tiene por objeto la mano de obra y maquinaria para construcción de 1570 mt. lineales de cordon cuneta y 480 mts.2 de badenes para calles Basavilbaso, San Antonio, Seguí y Urquiza entre calles Viale y Perdices; calle Ceibas desde Avda. Fiorotto y calle Urquiza.

FORMA DE PAGO: Según certificación de avance de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.050.000,00 (pesos dos millones cincuenta mil con 00/100).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Martes 8 de mayo de 2018 Hora 10.00 - Edificio Municipal - Ipperi 152 - Pueblo General Belgrano.

CONSULTA Y PLIEGOS: Secretaría Municipal, días hábiles de 8 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos dos mil).

GARANTIA DE OFERTA: $ 20.500,00 (Pesos veinte mil quinientos con 00/100).

ACLARACION: Al total a abonar neto de IVA se le retendrá el 1,5% en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad establecido por la Ordenanza Impositiva Vigente y todo impuestos nacionales y provinciales que correspondan.

Araceli D. Soressi, Secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00001276 3 v./16.4.18

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 01/2018

OBJETO: Venta de material compactado de residuos sólidos Urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Jueves 19 de abril de 2018.

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 - Tel.Fax (03445)461240, (03445)461363.

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (Pesos doscientos).

Maciá, 9 de abril de 2018 - **Claudio A. Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 0001-00001271 3 v./16.4.18

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4553, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio" con destino a la Futura Sucursal Larroque (E.R).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 08.05.18 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (E.R.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

COSTO ESTIMADO: $ 15.262.582,51 más IVA.

Silvia E. Lassalle, 2º Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertecene a Silvia E. Lassalle, 2º Jefe de Departamento - **Omar Daniel Gónzález,** Jefe de Departamento.

F.C. 0001-00001351 4 v./18.4.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

IOSPER
Licitación Pública Nº 05/2018

OBJETO: Adquirir elementos de laboratorio para la Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 8 de mayo de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343)4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 12 de abril de 2018 – **Fernando Cañete,** presidente.

F. 0002-00000058 3 v./18.4.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Privada Nº 04/2018

OBJETO: Adquisición de un hidroelevador para colocar sobre Pick Up Silverado, con un alcance mínimo de diez (10) metros con barquilla para trabajos de alumbrado público, según el pliego de condiciones generales y particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).

APERTURA DE SOBRES: 19.04.2018.

HORA: 10.00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00 (Pesos seiscientos).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 11 de abril de 2018 - **Arsenio S. Ortmann**, presidente municipal, **Mario S. Sokolovsky,** Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001362 1 v./16.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE SANTA ANITA
Licitación Pública N° 001/2018

OBJETO: Adquisición de un vehículo automotor, "0" Km., diesel, tipo furgón, integral metálico, con techo elevado original de fábrica, con portón corredizo lateral y dos puertas traseras tipo libro con vidrios, para ser utilizado como ambulancia.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos un mil 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: En Caja Recaudadora del Municipio (Becher 409 - Santa Anita - Entre Ríos) - Horario de 07:30 a 12:00 Hs.

CONSULTAS AL PLIEGO: Tel. 03445 497143 / 497205 y/o mail: compras@santaanita.gob.ar.

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 27 de abril de 2018, a las 10:00 Hs., en el Edificio Municipal (Becher 409 - Santa Anita - Entre Ríos).

PRESENTACION DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal, hasta las 09:30 Hs., del día viernes 27 de abril de 2018.

Santa Anita, 13 de abril de 2018 – **Horacio Amavet,** presidente municipal, **Juan J. Amavet**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001415 3 v./18.4.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 004/2018
Decreto N° 441/2018

OBJETO: Adquisición de indumentaria y elementos de seguridad, para el personal afectado a diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón treinta y siete mil con 00/100 ($ 1.037.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 8 de mayo de 2018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil setenta y cuatro con 00/100 ($ 2.074,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 12 de de abril de 2018 – **Matías A. Bardou,** secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00001386 3 v./18.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COOPERATIVA DE TRABAJO
EDUCACIONAL "EDU-PRO" LTDA.
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria -2018- que se celebrará el día miércoles 2 de mayo de 2018 en la sede de calle Feliciano 238, a la hora 18:00 (con una hora de tolerancia) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para que aprueben y firmen el acta junto a presidente y secretaria.

2 - Consideración de memoria, balance, cuadro de resultados y distribución de excedentes correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración de los informes de síndico y auditor.

4 - Elección de los miembros titulares (cinco) del consejo de administración; consejeros suplentes (dos); un síndico titular y síndico suplente.

5 - Situación de socios.

Paraná, 9 de abril de 2018 – **María R. Facendini,** presidente, **Adriana C. Vilotta**, secretaria.

F.C. 0001-00001232 3 v./16.4.18

— — —

COLON

CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de CETACVE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de abril de 2018, a las 19 hs, en la ciudad de Villa Elisa, en la calle Rieter 1717, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio Nº 14 cerrado el 31/12/2017.-

3 - Renovación de autoridades.-

4 - Consideración de temas institucionales.

5 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Elvio Odiard, presidente.

F.C. 0001-00001148 5 v./16.4.18

— — —

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Farmacia de la Union SA para el día jueves 10 de mayo de 2018 en la sede social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto Cuarto: Retribución del directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del directorio.

Punto Sexto: Retribución de directores. Distribución de utilidades.

Punto Séptimo: Designación de directores.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550".

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C. 0001-00001341 5 v./19.4.18

— — —

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

FAMA Importadora y Exportadora Sociedad Anónima, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de abril de 2018 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria de los estatutos contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos

que lo complementan, el informe del síndico y el proyecto de distribución de resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 2017,

2 – Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

3 – Designación de un síndico titular y un suplente por el término de dos ejercicios.

4 – Designación de dos accionistas para que juntos con el presidente y el síndico firmen el acta de asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 de estatuto social por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

Chajarí, 3 de abril de 2018 – **El Directorio.**

F.C. 0001-00001348 5 v./19.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LIMITADA – CO-ENZA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículo 30° y siguientes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2018 a la hora 18,30 en primer convocatoria y 19:30 hs segunda convocatoria en la sede social de calle Urquiza N° 2570 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretaria, aprueben y firmen el acta de la asamblea general ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2017.

3 - Tratamiento del resultado del ejercicio.

4 - Renovación de cuatro miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Administración por dos años, y un síndico titular y síndico suplente por un año.

Art. 29° del estatuto social: "Las asambleas sociales se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Art. 33° del estatuto social: "Los asociados deberán retirar con 24 hs de anticipación por lo menos, las entradas a la asamblea las que se les entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N° 2570 en días hábiles de 8,30 a 11 ,30 hs., si su situación estuviere ajustado a los estatutos sociales".

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2018 – **Eduardo G. Petti**, presidente, **Celia A. Borro,** secretaria.

F.C. 0001-00001334 3 v./17.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION AMIGOS DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PARANA
Convocatoria a Asamblea

Al señor/a socio/a: Por la presente informamos a Ud. que el día 25 de abril de 2018, a las 19 horas, en Bvard. Racedo 280, Cuartel de Bomberos Voluntarios, realizamos la Asamblea Gral. Ordinaria Nº 12, a fin de considerar los siguientes temas:

1 - Designación de tres asambleístas para refrendar el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance año 2017.

4 - Lectura y consideración del informe presentado por los revisores de cuentas.

5 - Pedido y aprobación ad referéndum de esta asamblea, por la compra de un camión autobomba marca Volvo y una camioneta Furgón Sprinter 0 Km.

6 - Elección y renovación parcial de los miembros de comisión directiva.

El quórum se obtendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, que se encuentren al día con la Tesorería. Pasada una hora de la fijada convocatoria, la asamblea podrá funcionar con los asambleístas presentes, siempre que el número de estos no sea inferior al de miembros titulares de la comisión directiva, siendo válida sus resoluciones, a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto.

Paraná, 15 de abril de 2018 – **Melisa V. de Comas**, presidenta, **Jorge A. Vallejo**, secretario.

13896 1 v./16.4.18

— — —

ASOCIACION CIVIL PARQUE INDUSTRIAL CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Civil Parque Industrial Crespo, a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2018, a las 20.00 horas, en el salón de la empresa Julicroc S.A., calle Francisco Sagemüller 930, Parque Industrial de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

I - Designación de dos asambleístas para firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

II - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

III - Cuota societaria.

Conforme al artículo 14°: Para constituirse las asambleas es necesario la concurrencia de la mitad más uno de los asociados activos a la hora de la citación. Transcurrida una hora de tolerancia, podrá sesionar con cualquier número de asociados presentes y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría.

Hugo A. Graas, presidente, **Samuel E. Stürtz,** secretario.

F.C. 0001-00001356 1 v./16.4.18

— — —

SOCIEDAD FRIULANA DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva de la Sociedad Friulana de Paraná convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2018 a las 10:30 horas, en la sede de la entidad, sita en calle Villaguay N° 539 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

NOTA: La asamblea funcionará válidamente con la asistencia de socios que representen, como mínimo, la mitad más uno del total de sus socios. Si no se alcanzare ese porcentaje, después de transcurrida una hora de la fijada para su realización, podrá sesionar válidamente con el número de socios que se encuentran presentes. (Art. 57 de los estatutos).

Herminio Fontana, presidente, **María L. Galliussi**, secretaria.

F.C. 0001-00001361 1 v./16.4.18

— — —

CLUB DE LOS ABUELOS
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria del "Club de Los abuelos" sito en Laprida 649, Paraná, el día 29.04.2018 a las 19:30 hs., orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designar dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuentas de recursos y gastos cerrados al 31.12.2017.

4 - Eventuales.

Claudia Dans, contadora pública UAP.

F.C. 0001-00001378 1 v./16.4.18

— — —

AGRUPACION SANTOS F.C.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a los señores socios de la Agrupación Santos F.C., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2018, a las 10 horas, en la sede social de calle 25 de Junio N° 735, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que, juntamente con el presidente y el secretario general, firmen el acta de la asamblea general.

2 - Tratamiento de la memoria, estado de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo (Método Directo), notas de los estados contables, informe del auditor, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 09 iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Tratamiento del resultado del ejercicio.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva.

Rubén Sarmiento, presidente, **Beatriz Franco**, secretaria.

F.C. 0001-00001383 1 v./16.4.18

— — —

CLUB ATLETICO CAÑADITA CENTRAL
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Cañadita Central convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo a 12 hora 20:00 en la sede social, calle Presidente Perón 906 de Seguí. Orden del día:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- Lectura y aprobación de la memoria y balance de ejercicio 2017.
- Renovación Total de la comisión directiva.
- Tratamiento de la cuota social.

Seguí, 12 de abril de 2018 - **Sauthier, Franco Juan María**, presidente, **Todone, Julio César**, secretario.

F.C. 0001-00001384 2 v./17.4.18

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO DE EMPLEADOS DE FRIGORIFICO LTDA.
Convocatoria

Por resolución de fecha 09 de abril de 2018 del consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo de Empleados de Frigorífico Ltda., adopta en cumplimiento en el artículo 48 de la Ley 20.337 todas las normas legales y de conformidad a lo previsto, se ha dispuesto la siguiente publicación por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos del siguiente edicto a los efectos de proceder a convocar Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 27 de abril de 2018 a las 14 horas a llevarse a cabo en la sede social sita

en la intersección de las calles Pascual Uva y General Espejo de la ciudad de Paraná, a tenor del orden del día que se transcribe a continuación:

1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Aprobar o rechazar el reglamento interno que regirá el funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo de Empleados de Frigorífico Ltda.

La Asamblea General Extraordinaria a la que aquí se cita se celebra conforme al Art. 37 del estatuto, el cual dice. "Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados".

El consejo de administración.

F.C. 0001-00001387 3 v./18.4.18

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO DE EMPLEADOS DE FRIGORIFICO LTDA.
Convocatoria

El día 11 de abril de 2018 el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo de Empleados de Frigorífico Ltda., en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 20.337 todas las normas legales y de conformidad a lo previsto, se ha dispuesto la publicación por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos del siguiente edicto a los efectos de proceder a convocar Asamblea General Ordinaria de socios para el día 30 de abril de 2018, a las 18 horas, en la sede social sita en la intersección de las calles Pascual Uva y General Espejo de la ciudad de Paraná, con el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico y de la auditoria correspondiente al ejercicio N° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Resultado del ejercicio y su distribución.

La Asamblea General Ordinaria se celebra conforme al Art. 32 del estatuto vigente el cual dice: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

El consejo de administración.

F.C. 0001-00001389 3 v./18.4.18

— — —

CLUB ATLETICO EL FORTIN
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético "El Fortín" de Villa Gdor. Etchevehere, Dpto. Paraná, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo a las 19 hs., en nuestra sede social.

Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria año 2017.

3 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio vencido el 31.12.2017.

5 - Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

6 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta.

Villa Etchevehere, abril de 2018 – **Luis Hereñú,** presidente, **Daiana Mongelo**, secretaria.

F.C. 0001-00001393 1 v./16.4.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "VILLA URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Villa Urquiza" invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 24 de abril de 2018 a las 15:30 horas, en el Salón del Centro, sito en calle Dante A. Del Castillo s/n° de Colonia Nueva, Dpto. Paraná, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de comisión revisora de cuentas, todo al 31.12.2017.

3 - Renovación de autoridades de la comisión directiva y revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para que junto con presidenta y secretaria firmen el acta.

Laura R. Dabín, presidenta, **Delia M. Marichal**, secretaria.

F.C. 0001-00001402 1 v./16.4.18

— — —

COLON

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DEL DPTO. COLON
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Comercial Industrial y de la Producción del Dpto. Colón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril, de 2018 a las 21 hs en la sede, sita en calle San Martín 178 de la ciudad de Colón, E.R., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la comisión revisora de cuentas por el Ejercicio Nº 50.

3 - Renovación de comisión directiva.

4 - Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

NOTA: la asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Colón, 5 de abril de 2018 - **Pablo Escher**, presidente, **Juan Rougier**, secretario.

F.C. 0001-00001342 1 v./16.4.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL ESPINILLO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo "El Espinillo", convoca a sus socios para la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2018 a las 20:30 horas, en su sede social, sita en Colonia Nueva al Norte. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Se pondrán a consideración de los socios la memoria, balance general y demás estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio vencido el 31.12.2017.

4 - Renovación total de la Comisión directiva

5 - Determinación del valor de la cuota social.

NOTA: De acuerdo al artículo 40º de los estatutos la Asamblea General Ordinaria funcionará válidamente con la mitad mas uno del total de los socios y pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma, con el número de socios presentes.

Colonia Nueva al Norte, 15 de marzo de 2018 – **Daniel O. Delaloye,** presidente, **Pablo Guiffre,** secretario.

F.C. 0001-00001433 1 v./16.4.18

— — —

ASOCIACION DE EX SOLDADOS BAJO BANDERA DURANTE LA GESTA DE MALVINAS DEL DEPARTAMENTO COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Ex Soldados Bajo Bandera durante la Gesta de Malvinas del Departamento Colón, con Personería Jurídica 316/11 y domicilio legal en Maipú 1.283 de la ciudad de San José, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 25 de abril del corriente año a partir de las 21 horas, en el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, sito en calle Mitre 1.222 de esta ciudad. Siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas al 31.12.2017.

Ciudad de San José, 28 de marzo de 2018 – **Oscar E. Perroud,** presidente, **Ricardo Dalleves**, secretario.

F.C. 0001-00001434 1 v./16.4.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 2018 a las 12,00 hs (*) en las instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria Concordia de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Elección de tres asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Elección de titular y suplente de la comisión revisora de cuentas.

5 - Fijar monto de la cuota social.

6 - Elección de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

(*) Art. 33°, Inc. d): Las asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, y si no hubiese este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Guillermo Blanco, presidente, **Alejandro Battistella,** secretario.

F.C. 0001-00001344 3 v./18.4.18

— — —

BIBLIOTECA POPULAR "TIERRA DE INMIGRANTES"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a su estatuto y disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular "Tierra de Inmigrantes" de Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2018, sito en calle Helena Larroque de Roffo N° 1021, a las 19 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria anual, estados de situación patrimonial, estados de resultados y cuadros anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

2 - Elección de diez miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar la comisión directiva de la asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del estatuto.

3 - Elección de dos miembros titulares y uno miembro suplente para integrar la comisión revisora de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del estatuto.

4 - Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Art. 33 del estatuto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán con la mitad más uno de los socios activos presentes y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Marta Smietiuch, presidenta, **Silvina Curbelo**, secretaria.

F.C. 0001-00001346 1 v./16.4.18

— — —

CLUB ATLETICO SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en Art. de los estatutos convócase a los socios del Club Atlético San Martín, de Calabacilla, Estancia Grande - Dpto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 11 de mayo de 2018, a las 20:00 horas. En el local sito a 400 mts. al Este Escuela Provincial N° 22, de Calabacilla - Estancia Grande, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Tratamiento de renuncias de miembros de los órganos de la asociación.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 17: El quórum para las asambleas generales, estará constituido por la mitad mas uno de los asociados y pasada una hora de la prevista en la convocatoria con la cantidad de asambleístas presentes y serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo votara nuevamente para desempatar.

Juan C. Anchetti, presidente, **Matías E. Blanco**, secretario.

F.C. 0001-00001388 1 v./16.4.18

— — —

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis Nº 548 de la ciudad de Concordia, el día viernes 4 de mayo de 2018 a las 19,00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación del artículo 5° de nuestros estatutos sociales.

2 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del estatuto social).

Concordia, 9 de abril de 2018 - **El Directorio.**

F.C. 0001-00001426 5 v./20.4.18

— — —

DIAMANTE

CEMENTERIO CATOLICO PARROQUIAL DE VALLE MARIA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en el estatuto de la Asociación Civil sin fines de lucro del Cementerio Católico Parroquial de Valle María, se resuelve en reunión de la comisión administradora del día 22 de febrero de 2018, convocar a sus socios a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de abril de 2018 a las 20 hs., en el Salón Parroquial de esta localidad. Orden del día:

1 - Designación de un presidente para presidir la asamblea.

2 - Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos durante el último año.

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración del balance de recursos y gastos ejercicio 1 de abril - 31 de diciembre 2017 para su aprobación.

5 - Informe del síndico.

6 - Facultar a la comisión realizar modificaciones de aranceles y cuotas, adecuándolos a costos reales, durante el ejercicio 2018.

7 - Renovación parcial de cargos en la comisión administradora.

8 - Espacio para que los socios manifiesten sus inquietudes.

9 - Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

Jorge Berns, presidente, **Amelia Y. Gassmann**, secretaria.

F.C. 0001-00001343 1 v./16.4.18

— — —

SOCIEDAD CIVIL LA COMUNA
Convocatoria

La señora presidenta perteneciente a la Iglesia Evangélica Congregacional Sociedad Civil "La Comuna" de Aldea Protestante Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, convoca a Usted a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 21 de abril del 2018 a las 19:00 horas en el templo de la localidad antes mencionada, según lo establece el capítulo 6 artículo 28 de los estatutos vigentes para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anual ordinaria del año 2017.

2 - Lectura y aprobación de la memoria del presidente y el balance económico del ejercicio 2017,

3 - Aprobación de la cuota social de la Iglesia para el año 2018.

4 - Aprobación de la cuota derecho de sepultura y tarifa del Cementerio para el año 2018.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva: presidente; secretario; primer vocal titular; tercer vocal titular; primer vocal suplente; segundo vocal suplente; tercer vocal suplente; revisor de cuentas titular; revisor de cuentas suplente.

6 - Otorgar el poder a la comisión directiva de compra y venta de muebles, inmuebles y automotores para el ejercicio 2018.

7 - Otros, si la Asamblea lo considera necesario.

8 - Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la presente asamblea,

NOTA: No habiendo quórum para la hora indicada, la Asamblea sesionará media hora después según el artículo 3 del capítulo 6 de los estatutos, con los miembros presentes. Sirviendo la presente de suficiente convocatoria

Ida Cristina Herbel, presidente.

F.C. 0001-00001368 1 v./16.4.18

— — —

MUTEM GENERAL RAMIREZ
Convocatoria

La MUTEM convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en calle Irigoyen 49, el día 27 de abril de 2018, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio 2017.

4 - Lectura y consideración del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas del ejercicio 2017 e informe del revisor de cuentas.

NOTA: transcurridos 15 minutos de la hora convocada la asamblea sesionara con los socios presentes cuyas resoluciones serán válidas de acuerdo a los estatutos de la institución.

Marcela Beatriz Vergara, secretaria.

F.C. 0001-00001371 1 v./16.4.18

FELICIANO

CLUB ATLETICO FELICIANO
Convocatoria

El Club Atlético Feliciano convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en su sede sito en San Martín N° 256, de la ciudad de San José de Feliciano, el día 27 de abril de 2018 a las 20 hs., a fin de tratar el siguiente temario:

- Lectura y puesta en consideración para su aprobación de memoria, balance e informe revisor de cuentas.
- Elección de dos socios que firmen el acta de la presente asamblea.
- Elección de la nueva comisión.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00001398 3 v./18.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL GRUPO SCOUT SAN JUAN BAUTISTA DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Asociación Civil Grupo Scout San Juan Bautista de Gualeguaychú, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2018 en los salones de la Parroquia San Juan Bautista y Beato Juan XIII, sito en Rioja N° 843, de la ciudad de Gualeguaychú a las 15:30 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2017.

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2018 – **Carolina E. Etchegoyen**, presidente; **José L. Chaparro,** secretario.

F.C. 0001-00001352 1 v./16.4.18

— — —

MANOS UNIDAS GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

"Manos Unidas Gualeguaychú", cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2018 en el Salón del Suburbio Sur domiciliado en Julio Irazusta y Camilo Villagra, a las 17:00 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y ratificación de las decisiones tomadas en la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31.12.2017.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2018 – **Angel A. Tolosa**, presidenta, **Analía V. Torres**, secretaria.

F.C. 0001-00001353 1 v./16.4.18

— — —

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2018 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Urquiza N° 881 dé esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio año 2.017.

2 - Lectura y consideración del inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio año 2017, e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el presidente y secretario.

Gualeguaychú, 19 marzo de 2018 – **José I. Colombatto,** presidente; **María L. Castiglione,** secretaria.

NOTA: En la sede social se encuentra a disposición de los socios la documentación a considerar, estatutos y padrón.

Art. 28° de los estatutos: "Las asambleas de los socios necesitarán para constituirse la mitad más uno del número total de sus asociados, y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en Asamblea, ésta se realizará transcurrida una hora, con el número de socios que hubiera presentes".

F.C. 0001-00001355 1 v./16.4.18

— — —

ASOCIACION SORDOS DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Sordos de Gualeguaychú convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio de calle Clavarino N° 1002 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 28 de abril de 2018 a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio anual iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017.

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con la presidenta, firmen el acta de asamblea.

Gualeguaychú, 04 de abril de 2018 – J**uan Alberto Faiad,** presidente.

Art. N° 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos.

F.C. 0001-00001357 1 v./16.4.18

— — —

CENTRO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO UNOS Y OTROS ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Fortalecimiento Comunitario Unos y Otros Asociación Civil, tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de abril de 2018 a las 20,00 horas, en la sede social de la institución sita en calle Maria Luisa Guerra Nº 57 de la ciudad de Gualeguaychú, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas al 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016 y 31/12/2017

3 - Elección de los miembros de comisión directiva que desempeñaran los correspondientes cargos.

4 - Tratamiento de la cuota social.

Richard Corvalan Bornemann, presidente; **Perla Schira,** secretaria.

NOTA: Articulo 33º del estatuto social: Las asambleas se celebraran válidamente a la hora señalada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria, su celebración será válida con cualquier número socios.

F.C. 0001-00001399 1 v./16.4.18

— — —

CONSORCIO CAMINERO URDINARRAIN

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el articulo 22° inciso c) del estatuto social, la comisión directiva del Consorcio Caminero Urdinarrain Asociación Civil, tiene el grato deber de convocar a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de abril de 2018 a las 20:30 horas, en la sede social de la institución sita en calle Esteban Podestá N° 257 de la ciudad de Urdinarrain, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio económico N° 16, cerrado el 31/12/2017.

3 - Elección de los cargos de presidente, secretario, 3° vocal titular, 4° vocal titular y 3° vocal suplente, de la comisión directiva.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas: 1° revisor titular, 2° revisor titular y 1° revisor suplente.

5 - Tratamiento del valor de la cuota social.

Alberto J. Ledri, presidente; **Horacio J. Krause,** secretario.

NOTA: Articulo 35° del estatuto social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora mas tarde de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C. 0001-00001400 1 v./16.4.18

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA MARTA

Convocatoria

Convócase a los señores socios del Club Social y Deportivo Santa Marta a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social sito en calle Hipólito Irigoyen y Santa Fe, el día viernes 20 de abril de 2018, a las veinte horas, para tratar el siguiente

orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir conjuntamente con el secretario el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2017.

4 - Elección de la comisión directiva para el periodo 2018.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

De los estatutos: Transcurrido una hora de lo establecido para esta asamblea, se realizará con el número de socios presentes y las resoluciones serán igualmente válidas.

Santa Elena, abril de 2018 – **Julio O. Escobar,** presidente; **Miguel A. Weinzettel**, secretario.

F.C. 0001-00001360 1 v./16.4.18

— — —

CENTRO ASISTENCIAL AMARAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a socios del Centro Asistencial Amaray a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de abril de 2018, a las 18:00 horas, en la sede social de la institución, sita en Ituzaingó 787 de La Paz (ER), correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-XII- 2016, y con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior

2 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y la secretaria refrenden el acta.

3 - Motivo por el cual no se realizó en término la asamblea general ordinaria correspondiente al cierre del ejercicio económico del ano 2016.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Consideración de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-XII-2016.

6 - Elección total de la comisión directiva (Arts. 14 y 15 de los estatutos): por finalización de mandato.

7 - Elección de la comisión revisora de cuentas, integrada por dos miembros titulares y dos suplentes todos por finalización de mandato.

8 - Cuota societaria.

NOTA: No habiendo quórum a la hora señalada, la asamblea se realizará una media después con los socios presentes con derecho a voto y todas las resoluciones serán válidas.

María A.B. Sofía, presidente; **Marta Gomiero**, secretaria.

F.C. 0001-00001374 1 v./16.4.18

— — —

LIGA PACEÑA DE FUTBOL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Paceña de Fútbol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 30 de abril de 2018 a las 20 horas en su sede de calle Urquiza 935 de la ciudad de La Paz a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres asambleístas para constituir la comisión de poderes, actuar de escrutadores y suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance por los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017 e informe de la comisión revisora de cuentas de cada periodo.

4 - Elección de los tres integrantes del Tribunal de Disciplina por un año por renuncias.

Nelson A. Casis, presidente; **Sara Cáceres,** secretaria.

Articulo 8: La Asamblea sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los representantes de los clubes afiliados dentro de la media hora posterior a la fijada, para su realización pudiendo reunirse vencido ese término cualquiera sea el número de representante que asista, y siempre que no hubiera transcurrido más de una hora de la fijada. Pasado ese término fijado los delegados que no se hagan presentes no podrán demandar la modificación o renovación de los temas ya tratados, que quedan firmes, situaciones que no necesitaran ser aclaradas.

F.C. 0001-00001385 1 v./16.4.18

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD DAMAS DE BENEFICENCIA HOGAR DE ANCIANOS DR. B. VASALLO Y E.Q. DE VASALLO

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Sociedad Damas de Beneficencia convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse viernes 27 de abril de 2018 en el Hogar de Ancianos "Dr. Bartolomé Vasallo y Edelmira Quintana de Vasallo" sito en calle 1º de Mayo y Colón, de Rosario del Tala, a las 19 horas para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuadro del ejercicio económico del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

3 - Informe comisión revisora de cuentas por el mismo ejercicio.

4 - Lectura de la memoria correspondiente al año 2017.

5 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea se ajustará al orden del día.

Graciela Ponce de Kamerman, presidente; **Nelida Loizate de Simón**, secretaria.

NOTA: De acuerdo al Art. 3l del estatuto en vigor la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios y una hora después de la indicada para su realización con cualquier número de socios.

F.C. 0001-00001401 3 v./18.4.18

SAN SALVADOR

CENTRO DE TALLERISTAS DE SAN SALVADOR
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 04 de mayo de 2018, a las 21:00 horas en la sede, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio N° 06 cerrado el 3l de diciembre de 2017.-

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

Guillermo A. Bonnin, presidente; **Leonardo Barbosa**, secretario.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

F.C. 0001-00001358 1 v./16.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS YPENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Convocatoria

Sres. Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo 30 de abril de 2018 a las 17:00 hs en la sede de la entidad, en Villa San Justo, Departamento Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2- Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

3- Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4- Elección De los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

NOTA: Según prevé el Art. 19 de los estatutos sociales, de no reunirse el número establecido para el quórum podrá sesionarse una hora después de la fijada, con los miembros presentes en el acto.

C. del Uruguay, 1 de abril de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00001349 1 v./16.4.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA
Convocatoria

Sres. Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de abril de 2018 a las 20:00 hs en la sede de nuestro predio deportivo, sito en Suipacha y 26 del Oeste, Concepción del Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación entre los presentes de dos asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance gral. y cuadro de recursos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Tratamiento del Art. 20 del estatuto social del Club.

NOTA: Según prevé el Art. 36 de los estatutos sociales, el quórum está constituido por la mitad más uno de los asociados activos. De no reunirse este número podrá sesionarse una hora después de la fijada, con los miembros presentes.

C. del Uruguay, 10 de abril de 2018 – **Daniel Barrios,** presidente.

F.C. 0001-00001350 1 v./16.4.18

— — —

SOCIEDAD CIVIL CASA DEL MENOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Civil Casa del Menor informa a Ud. y lo invita a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2018 a las 18 hs. en la sede de la institución, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

- Elección de seis miembros para renovar parcialmente la comisión directiva.

- Elección de dos socios para cubrir cargos de revisores de cuentas titulares.

- Elección de dos socios para cubrir cargos de Revisores de cuentas suplentes.

NOTA: No habiendo quórum para la hora fijada, la Asamblea se constituirá treinta minutos después, con el número de socios presentes en el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el o Articulo 18 de los estatutos sociales.

Leonor Boujon, presidente; **Aida Giulietti**, secretaria.

F.C. 0001-00001403 1 v./16.4.18

— — —

VICTORIA

ASOCIACION COOPERADORA DR. PEDRO RADIO DEL HOSPITAL GERIATRICO DR. DOMINGO CUNEO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores/as socios/as: conforme a los artículos 14 y 43 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril a las 17,30 hs., en la sede del Hospital Geriátrico "Dr. Domingo Cúneo", Mariano Moreno 356, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para refrendar, junto a la presidenta y la secretaria, el acta de esta asamblea

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior

3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de la comisión electoral integrada por tres miembros para el control de la recepción de votos y verifique el escrutinio.

5 - Elección de las nuevas autoridades por renovación de los miembros de la Comisión directiva que termina mandatos.

6 - Elección de dos miembros para integrar la comisión revisora de

cuentas para ejercer el período 2018-2020.

NOTA: Transcurrida una hora de la convocatoria sin quórum suficiente, la asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, Art. 16 de los estatutos sociales.

Victoria, 11 de abril de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00001397 1 v./16.4.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y NACIONALES NUESTRA CASA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales Nuestra Casa, convoca a los socios del Centro a la Asamblea General Ordinaria y para la renovación parcial de autoridades para el día 28 de abril de 2018 a las 17,00 horas en la sede social sito en calle Maipú 178 de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Consideración del balance general, cuenta de ingresos y egresos, cuadro de amortizaciones e informe revisores de cuentas correspondiente al periodo 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración de la memoria presentada por el órgano directivo.

4 - Renovación / elección de órgano directivo según el Art. 11 del estatuto social.

5 - Temas que interesan a la marcha de la institución.

6 - Designar 2 socios presentes para firmar el acta juntamente con la Sra. presidente y Sra. secretaria.

7 - 1° llamado 17,00 horas - 2° llamado a las 17 y 30 horas. Luego se sesionará con los asociados presentes.

Antonia Albornoz, presidente; **Cristina Villaruel**, secretaria.

F.C. 0001-00001381 3 v./18.4.18

— — —

CLUB DE PESCADORES VICTORIA CAZA Y NAUTICA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Señores socios: Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria del Club de Pescadores Victoria C. y N. que se realizará el 23 de abril del 2018 a las 20:30 hs. en la sede social de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación del estatuto, se dará lectura a los artículos propuestos a modificar junto a su nuevo contenido.

Articulo 8: De las Transferencias.

Articulo 9: Concesiones, alquileres.

Articulo 13: Socios Vitalicios.

Articulo 32: Fecha de Asamblea

Articulo 35: Nombramiento de la personaría jurídica

Articulo 65: Modificar la institución beneficiaria en caso de disolución del CPV

2 - Designación de tres socios para que, junto al presidente y secretario, firmen el acta.

No habiendo quórum, de conformidad a los estatutos se sesionará con los presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.

Francisco Calderón, presidente; **Andrés Risso,** secretario.

NOTA: Para tener derecho a voto el socio deberá tener una antigüedad de seis meses y estar al día con Tesorería (Art. 33). Los socios cadetes tienen voz pero no voto (Art. 39). Las listas de candidatos para la renovación de la comisión directiva deberán presentarse en la Secretaría del club con ocho días de anticipación al acto eleccionario (Art. 62 Inc.)

F.C. 0001-00001382 1 v./16.4.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Almeira Cintia Lorena MI Nº 25.033.140 y a Hernández Héctor Pablo, MI N° 23.450.239, que en el expediente N° 60062-178224-17, caratulado "Almeira Cintía Lorena", ha recaído la Resolución de Directorio N° 816, de fecha 3 de abril de 2018, la cual dispone "Dejar sin efecto la tenencia precaria y provisoria de la vivienda identificada como N° 19, Mza. 3, Sector I del Grupo Habitacional Paraná 600 Viviendas Sector I - 200 Viviendas - Programa Techo Digno adjudicada a la Sra. Almeira Cintía Lorena, MI N° 25.033.140 y a Hernández Héctor Pablo, MI Nº 23.450.239".

Damián Zof, secretario de Directorio.

F. 0002-00000056 3 v./17.4.18

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Valdez Valeria Romina MI Nº 35.714.634 y a Pérez Ramón Gustavo MI N° 34.112.620, que en el expediente Nº 5321-183149-18, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 814, de fecha 3 de abril de 2018, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria oportunamente otorgada a los Sres. Valdez Valeria Romina MI N° 35.714.634 y a Pérez Ramón Gustavo MI Nº 34.112.620, respecto de la vivienda identificada como casa N° 733, Mza. 2225, Lote N° 6, del Grupo Habitacional Concepción del Uruguay 350 Viviendas (150 Viviendas Traza - Las Lomas Sur)".

Damián Zof, secretario de Directorio.

F. 0002-00000057 3 v./17.4.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Director de Juntas de Gobierno notifica al Sr. Giuliani, Juan Carlos, y/o sus sucesores, de las actuaciones iniciadas por la Junta de Gobierno de El Redomón, Departamento Concordia, ante la Dirección de Juntas de Gobierno, caratuladas: "Presidente de la Junta de Gobierno de El Redomón Sol / Regularización dominial de un inmueble para ser destinado al IAPV" Expte. N° 1163310, por las que se pretende declarar la prescripción administrativa en el marco de la Ley 21.477 y sus modificatorias, sobre un inmueble ubicado en el Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Centro Rural de Población El Redomón de su propiedad.

Paraná, 10 de abril de 2018 – **Mauro Díaz Chavez**, director de Juntas de Gobierno MGyJ.

F. 0002-00000055 2 v./16.4.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento y conforme de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Srita. María Anahí Quinodoz, CUIL N° 27-36248549-0, Documento Nacional de Identidad N° 36.248.549, con domicilio en B° 38 viviendas, Sector "A", N° 13 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, anuncia la transferencia de fondo de comercio del rubro Salón de Eventos, bajo la denominación "Boomerang", ubicado en Bv. Montoneras N° 115, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a favor del Sr. Martín Manuel Mancino, Documento Nacional de Identidad N° 33.623.413, CUIL N° 20-33623413-2, con domicilio en calle República del Libano N° 1031 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Para reclamos de ley, se fija el mencionado domicilio de la Srta. María Anahí Quinodoz.

C. del Uruguay, 4 de abril de 2018

F.C. 0001-00001190 5 v./16.4.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

DISTRIBUIDORA GUADALUPE SA

La sociedad Distribuidora Guadalupe S.A, informa que de acuerdo a su estatuto social y a lo resuelto por los socios por Acta de Asamblea Unánime del 31/10/2017, se designó su Directorio por los próximos tres ejercicios comerciales, a saber: presidente: Juan Carlos Kunzi, DNI 10.744.252, vicepresidente: Miguel Antonio Goetz, DNI 14.604.790, director titular: Silvestre Oscar Maidana, DNI 10.499.714, directores suplentes: Walter Carlos Daniel Kunzi, DNI 21.839.845 y Javier Gustavo Kunzi, DNI 22.514.705.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001377 1 v./16.4.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

BS GESTION SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente:

Razón Social: BS GESTION S.R.L.

Designación de Gerente: SONNAILLON LUIS CESAR, DNI 20.096.116, casado, nacido el 08/02/1968, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 156, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de abril de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001395 1 v./16.4.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

CONMAC SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspec ción de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Objeto del acto: cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de CONMAC S.R.L.-

Cesión de cuotas: Entre el Sr. OSCAR JOSE TRAUTMANN, DNI Nº 8.500.732, argentino, casado, ingeniero en construcción, nacido el 29 de marzo de 1947, domiciliado en Colón Nº 1934, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por una parte y en calidad de cedente; y la Srta. SOFIA TRAUTMANN, DNI Nº 31.515.738, argentina, soltera, Profesora de Educación Física, nacida el 4 de noviembre de 1985, domiciliada en Mitre Nº 3035 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y el Sr. MAXIMILIANO TRAUTMANN, DNI Nº 28.074.340, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18 de marzo de 1980, domiciliado en Avda. Mitre Nº 3035, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, por la otra y en calidad de cesionarios; han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

El Sr. OSCAR JOSE TRAUTMANN, vende, cede y transfiere a favor de: a) la Srta. SOFIA TRAUTMANN, la cantidad de 20 (veinte) cuotas sociales que al cedente le pertenecen y le corresponden del capital social de CONMAC S.R.L.; quedando de esta forma el socio adquirente con la cantidad de veinte cuotas sociales; y b) al Sr. MAXIMILIANO TRAUTMANN, la cantidad de 80 (ochenta) cuotas sociales que al cedente le pertenecen y le corresponden del capital social de CONMAC S.R.L.; quedando de esta forma el socio adquirente con la cantidad de ochenta cuotas sociales.

La presente cesión se realiza por el precio total y único de cien mil pesos ($ 100.000), correspondiendo de dicho precio a la Srta. SOFIA TRAUTMANN, la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) y al Sr. MAXIMILIANO TRAUTMANN, la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000); suma total de pesos cien mil (100.000) que el cedente recibe íntegramente en este acto, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que otorga el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma por dicho importe, transfiriéndoles todos los derechos que le corresponden o pueda corresponderle en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor de los cesionarios, a quienes subroga en el mismo orden, grado y prelación que por disposición legal le correspondía.

Capital: El capital social es de $ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de $ 1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. MAXIMILIANO TRAUTMANN, la cantidad de 180 (ciento ochenta) cuotas, por la suma de $ 180.000 (pesos ciento ochenta mil); y la Srta. SOFIA TRAUTMANN, la cantidad de 20 (veinte) cuotas, por la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil).

El capital es integrado en un 25% en efectivo por partes iguales entre los socios, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

Fecha del instrumento: 15 de mayo de 2017-

.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 11 de abril de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001379 1 v./16.4.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

GOTTIG HERMANOS SRL

1 – Socios: Esteban Martín Gottig, Documento Nacional de Identidad Nº 27.833.939, CUIT Nº 20-27833939-5, argentino, nacido el 25 de Mayo de l980,de 37 años de edad, casado, con domicilio real en Buenos Aires Nº 1104 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante y Juan Carlos Gottig, Documento Nacional de Identidad Nº 23.696.831, CUIT Nº 20-23696831-7, argentino, nacido el 30 de Agosto de l974,de 43 años de edad, casado, con domicilio real en Buenos Aires Nº 1145 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante;

2 – Fecha de constitución: 05 de Diciembre de 2017.

3 – Denominación: GOTTIG HERMANOS SRL.

4 – Domicilio social: En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones y depósitos en el país y en el extranjero.

5 – Objeto social: la fabricación de bolsas para productos a granel.

6 – Plazo de duración: Su duración se establece en noventa (90) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado por otro período igual por resolución unánime de los socios, salvo que determinen su disolución.

7 – Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el socio Esteban Martín Gottig: cien (100) cuotas sociales

de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, por el importe total de pesos cien mil ($ 100.000,00 y el socio Juan Carlos Gottig: cien (100) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, por el importe total de pesos cien mil ($ 100.000,00).

Ambos socios aportan en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) conforme comprobante depósito bancario que se adjuntará en la oportunidad que corresponda y el saldo en el término de dos años de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El Capital Social se podrá incrementar cuando se estime conveniente por los socios, mediante la emisión de cuotas complementarias; la reunión de asamblea de socios aprobará el aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración conforme la mayoría determina por la Ley de Sociedades Comerciales. Al aumentar el capital, se guardará la proporción de cuotas de que cada socios era titular, al momento de la decisión.

8 – Administración: La administración y representación legal será ejercida por un gerente, socio o no, designado en reunión de socios con el acuerdo unánime de los mismos y por tiempo indeterminado, pudiéndose fijar una remuneración para dicha función, dejándose constancia de este acto en el libro de actas.

Para los actos de compraventa, locación y gravamen de bienes muebles registrables o comprar, vender, locar, gravar bienes inmuebles, será necesaria la autorización previa de reunión de socios. No podrán comprometer a la sociedad por actos a título gratuito o para negocios y finanzas personales o de terceros ajenos a aquella.

La sociedad queda obligada por todos los actos que realicen su representante, salvo los que sean notoriamente extraños al objeto social, el gerente tendrá las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para los fines sociales los Gerentes mediante el uso de la firma social indistinta podrán: a) operar con toda clase de bancos y/o administrativo de cualquier fuero o jurisdicción que fueren; realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; dejándose expresa constancia que la precedente reseña es meramente enunciativa.

9 – Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno (31) de agosto de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables, inventario, balance general, estado de resultado y demás documentos los que estarán de acuerdo con las reglamentaciones técnicas y legales de vigencia y deberán ser tratados dentro de los ciento veinte (120) días de la citada fecha.

Se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de su consideración en la sede social.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001354 1 v./16.4.18

— — —

DIAMANTE

GIECO HNOS. SAS

Titulo: GIECO HNOS. S.A.S

En la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 12 días del mes de marzo del 2018 comparecen los señores Gieco Rattero Esteban Alfredo, con Documento Nacional de Identidad N° 39.027.814, CUIT 20-39027814-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de julio de 1995, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 677, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos y el señor Gieco Alfredo Ramón, con Documento Nacional de Identidad Nº 12.064.229, CUIT 20-12064229-5 de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de junio de 1956, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle 9 de Julio N° 677 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, Argentina; Quienes resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “GIECO HNOS S.A.S.” con sede social en la ciudad de Diamante, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años (99), contado desde la fecha del instrumento constitutivo.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a la actividad Comercial: explotación de estación de servicios para automotores de todo tipo, engrase, lavado, y toda otra actividad desarrolladas por estaciones de servicios, como la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles liquidas, lubricantes, grasas y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y partes, también explotación de kioscos y/o mini mercados y actividades afines.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuesta por las leyes y el presente estatuto.

CUARTO: El capital social es de $ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100 centavos) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, ordinarias, nominativa, no endosable, de clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscribe conforme al siguiente detalle: Gieco Rattero Esteban Alfredo en 70.000 (setenta mil) acciones por un total de pesos setenta mil ($ 70.000,00) y el Sr Gieco Alfredo Ramón en 30.000 (treinta mil) acciones por un total de pesos treinta mil ($ 30.000,00).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos (2) años desde la firma del presente instrumento.

QUINTO: La administración estará a cargo del Sr. Gieco Rattero Esteban Alfredo, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos teniente al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo, mientras no sea removidos por justa causa.

En este mismo acto se designa al señor Gieco Alfredo Ramón, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

SEXTO: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Gieco Rattero Esteban Alfredo, en caso de ausencia o impedimento correspondera a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante.

Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

SEPTIMO. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

OCTAVO: el ejercicio social cierra el día 28 de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 27 de marzo de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001375 1 v./16.4.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2598, 2599

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.